



vodafone

CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES POSPAGO EMPRESAS

Nº N° Oferta: VGEST00000208778

1 DATOS DEL COMERCIAL

Código del Punto de Venta (SFID)* CCE01365
Nombre del punto de venta* DETEL COMUNICACIONES, S.L.
CIF* B20717195
Teléfono* 672046000 email* borja@detelcomunicaciones.es

3 SERVICIO

Alta Nueva Portabilidad
 De Prepago a Contrato Cambio de Titular
 Voz Datos en Movilidad (módem, tablets)
 Voz+Datos Monolínea Multilínea

2 TIPO CLIENTE

Identificación*: NIF/CIF/T. RESIDENTE B75025049
 Autónomo Empresa

4

Ciente/Empresa que contrata

Nombre/Denominación Social* VENTANAS VENTAKI SL. Apellidos*
Domicilio* POL. IBAINDO PABELLON 5 Localidad* IRURA Provincia* Guipuzcoa
calle, número, escalera, piso, puerta
C. P.* 20271 Idioma Nacionalidad* Tel. contacto* 943556247 email comercial@ventaki.es
Sexo: V M Fecha de Nacimiento*

DATOS DEL CLIENTE

Persona autorizada

Nombre* IÑIGO Apellidos* LARRAÑAGA IBEAS
NIF* 34098722A Cargo* GERENTE Tel. contacto* 943556247 email* comercial@ventaki.es
Sexo: V M Fecha de Nacimiento*

5 CONTRA-TACIÓN

N.º tel. si ya es cliente Vodafone* N.º tel. que contrata* Plan precios voz/Cód. plan*
Plan precios datos/Código plan* DSL1G-Banda Ancha N Cód. promoción voz* Cód. promoción datos* IMEI*
Nº Tarjeta SIM* Marca y modelo terminal/Dispositivo entregado Vodafone ADSL OV: Router HG556 + MODEM K3765 P.V.P.

6 PERMANENCIAS

Alta con descuento
En Vodafone Duración 24 meses Firma de Permanencia En Plan de Precios Duración Firma de Permanencia
(Meses) (Meses)
 Importe máximo de penalización (Euros) Importe máximo de penalización (Euros)

7 FACTURACIÓN

Nombre Entidad* CAJA LABORAL POPULAR Entidad* 3 0 3 5 Sucursal* 0 0 6 3 D.C.* 8 5 Número de Cuenta* 0 6 3 0 0 7 0 4 3 3 Firma Titular Cuenta Cargo*
Titular factura* VENTANAS VENTAKI SL Titular cuenta cargo* VENTANAS VENTAKI SL
NIF/CIF* B75025049
Formato Factura Factura electrónica online Y SMS mensual gratuito con el total a pagar Factura en papel (Marque si quiere su factura en papel. Ver punto 3 de Condiciones Generales)
Dirección envío factura POL. IBAINDO PABELLON 5 20271 IRURA Guipuzcoa
Sólo rellenar si marca la casilla de factura en papel y si es distinta a la indicada en el apartado de datos de cliente

8 OTROS

Límite de Crédito euros Importe del depósito euros
 Restricción de Llamadas Internacionales No deseo recibir comunicaciones con ofertas de Vodafone (como descuentos en teléfonos, promociones de voz/datos, ...) o publicidad
 Restricción de Roaming No deseo que se cedan mis datos a otras empresas del grupo Vodafone
Servicios Restringidos: Restricción Servicios de tarificación adicional (803, 806, 807, 905) Opcional No deseo que se traten mis datos de tráfico y facturación con el fin de recibir comunicaciones comerciales basadas en dichos datos
 Restricción Servicios de Mensajería Premium No deseo que se traten mis datos de navegación con el fin de recibir comunicaciones comerciales basadas en dichos datos
 Restricción GPRS y UMTS

9 CAMBIO DE TITULAR

Nombre y apellidos antiguo titular* Firma Antiguo Titular*
NIF/CIF/Pasaporte/T. Residente*
Teléfono de contacto* Teléfono Vodafone*
Nº SIM* 3 4 5 6
El nuevo titular adquiere todos los derechos y obligaciones asumidos por el antiguo titular en el contrato, incluido cualquier compromiso vigente de permanencia, con excepción de las deudas devengadas hasta la presente fecha de las que seguirá respondiendo el antiguo titular.

10 PORTABILIDAD

N.º de Solicitud* Operador Donante* N.º Móvil* N.º ICC/SIM Donante*
Fecha y hora de solicitud (dd/mm/aa) hh:mm*
Fecha deseada para portar (dd/mm/aa)
Sólo si desea ampliar el plazo mínimo hasta un máximo de 30 días. En caso de dejar en blanco esta casilla, el plazo máximo para la tramitación de la solicitud será de un día hábil contado a partir de la entrega por el abonado de la solicitud.
Marque el tipo de abonado en OPERADOR DONANTE y en caso de pre-pago indique el ICC o número de la SIM en su operador donante
 Prepago Contrato N.º ICC/SIM Nueva*

11 FIRMA

Por el Cliente* Por Vodafone España, S.A.U*

Julián Oncina Moranchel

En HERNANI a 12 de febrero de 2013*

Los datos señalados con asterisco en el presente Contrato son de cumplimentación obligatoria. En caso de no ser debidamente cumplimentados por el Cliente, Vodafone España, S.A.U. no podrá prestarle los servicios objeto del presente Contrato. El Cliente declara que todos y cada uno de los anteriores datos e informaciones son correctos, que ha leído, conoce y acepta en su integridad las tarifas que le han sido entregadas, la información relativa al servicio, así como las Condiciones Generales y Particulares que figuran en el presente documento, las cuales rigen sus relaciones con Vodafone España, S.A.U.

Vodafone es marca registrada de Vodafone España, S. A. U. COD.

Con la firma de este Contrato, el Cliente acepta tanto las condiciones establecidas en todos los apartados de la presente carátula, como el resto de condiciones generales y particulares adjuntas.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES POSPAGO. EMPRESAS

Las presentes Condiciones Generales que, junto con la carátula, constituyen el Contrato (en adelante, el Contrato), son las únicas aplicables a la prestación de servicios de comunicaciones móviles de Vodafone España, S.A.U. (en adelante, Vodafone) a personas jurídicas (en adelante, el Cliente) que contraten con Vodafone.

1. Objeto.-Vodafone prestará al Cliente el servicio telefónico móvil y los servicios de comunicaciones electrónicas y valor añadido que el Cliente solicite (en adelante, el Servicio).

2. Cobertura y Calidad.-El Servicio se presta en el territorio nacional. Fuera del mismo el Cliente acepta recibir el servicio de Roaming salvo que marque la casilla correspondiente en la carátula para indicar lo contrario.

Vodafone informará al Cliente sobre las zonas de cobertura del Servicio a través de la página web www.vodafone.es y pondrá a su disposición gratuitamente para cualquier incidencia el Servicio de Gestión de Empresas 122.

En caso de interrupción temporal del Servicio el Cliente tendrá derecho a una indemnización automática que se abonará en la siguiente factura. Dicha indemnización será la mayor de las dos cantidades siguientes, siempre que alguna de ellas sea superior a un (1) euro:

- (i) el promedio del importe facturado por el servicio al que afecte la interrupción durante los tres (3) meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que haya durado la interrupción. Si la antigüedad del Cliente es inferior a tres (3) meses, se considerará el importe de la factura media de las mensualidades completas o la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al período de consumo realizado o
- (ii) cinco (5) veces la cuota mensual de abono o equivalente vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de ésta. En interrupciones por causa de fuerza mayor, Vodafone devolverá al Cliente el importe de la cuota de abono y otras independientes del tráfico, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

El Cliente no tendrá derecho a la indemnización cuando la interrupción temporal se deba a:

- (i) incumplimiento grave del Contrato por el Cliente, en especial en caso de fraude o mora en el pago, o
- (ii) daños producidos en la red debido a la conexión por el Cliente de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada.

Vodafone indemnizará adicionalmente al Cliente, si su servicio telefónico móvil se interrumpe de forma acumulada más de siete (7) horas durante un ciclo de facturación. El Cliente deberá comunicarlo al Servicio de Gestión de Empresas 122 de Vodafone el plazo de diez (10) días contados a partir del restablecimiento del servicio. Esta indemnización se calculará y abonará al Cliente de la misma forma que la indemnización establecida por interrupción temporal del Servicio. Vodafone comunicará cualquier limitación que en su caso exista acerca del acceso o de la utilización de los servicios y de las aplicaciones será comunicada al Cliente pertinentemente en las condiciones particulares del producto que contrate.

Vodafone dispone de sistemas de medida en las redes de voz y datos que monitorizan el tráfico de los elementos de red para detectar situaciones de alta carga (congestión) y aplicar las funcionalidades de red más adecuadas para maximizar los recursos y así ofrecer el mejor servicio de voz y datos adaptado a esas situaciones.

En las condiciones particulares de cada producto que contrate el Cliente, se especificarán los parámetros de calidad correspondientes al mismo.

3. Tarifas. Facturación y Pago.-El Cliente abonará a Vodafone las cantidades por el Servicio prestado según las tarifas vigentes que se detallan en el correspondiente Anexo y que están disponibles en www.vodafone.es. Así pues junto con el Contrato se le entrega al Cliente como Anexo una ficha resumen con todas las condiciones de la oferta. La factura será mensual y si por razones técnicas no fuera posible facturar al Cliente en el período inmediatamente posterior al devengo, Vodafone podrá hacerlo en los siguientes períodos. Vodafone podrá adelantar el cobro de las cantidades devengadas cuando: (i) el Cliente exceda los límites de crédito pactados, en su caso, (ii) se produzca la suspensión del Servicio, (iii) el Cliente incumpla el presente Contrato o (iv) en casos de fraude o riesgos de impago.

El Cliente abonará el importe de la factura por domiciliación bancaria o mediante pago por cajeros automáticos o el servicio de caja de las entidades bancarias colaboradoras. Las facturas no abonadas en la fecha de su vencimiento devengarán un interés de demora igual al interés legal del dinero, incrementado en un dos por ciento (2%), así como los gastos ocasionados por la devolución del recibo y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito. Vodafone podrá utilizar para el cobro de las cantidades adeudadas y el Cliente así lo autoriza, los datos relativos a las tarjetas de crédito o débito que hubieran sido facilitados por el Cliente, así como ejecutar los depósitos, fianzas o demás garantías establecidas.

El Cliente acepta expresamente la emisión de factura electrónica que estará a su disposición a través de www.vodafone.es para todas las líneas contratadas con Vodafone. El Cliente podrá optar por la factura en papel en cualquier momento durante la vigencia del Contrato. En este caso Vodafone podrá cobrar la cantidad de un euro (1,21 euros con IVA; 1,07 IGIC, 1,04 IPSI Melilla; 1,1 IPSI Ceuta) por cada factura remitida en papel por los costes de impresión y envío de la factura, comunicándolo al Cliente con un mes de antelación al primer cobro que realice por ese concepto, siendo ya el cobro a partir de ese momento el régimen regular de aplicación a la factura en papel.

4. Inicio del Servicio y Desconexión del Servicio.-Vodafone iniciará la prestación del Servicio en los quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato.

El Cliente podrá solicitar la desconexión de las llamadas de tarifas superiores, servicios de tarificación adicional y llamadas internacionales, por escrito o llamada telefónica al 122. La desconexión se realizará en un plazo máximo de diez (10) días desde la recepción de la solicitud. Si dicha desconexión no se produjera en el plazo mencionado, por causas no imputables al Cliente, Vodafone se hará cargo de los costes derivados del servicio o servicios cuya desconexión se solicita.

5. Suspensión Temporal o Definitiva del Servicio.-El retraso en el pago total o parcial durante un período de tiempo superior a quince (15) días desde el envío de la factura puede dar lugar, previo aviso de quince (15) días, a la restricción por parte de Vodafone de las llamadas salientes y/o a la suspensión la prestación del Servicio, con excepción de las llamadas al servicio de emergencia.

Cuando Vodafone tenga constancia de que un Cliente ha abonado la deuda, restablecerá el servicio suspendido en un plazo de un (1) día laborable desde que se tenga constancia del pago.

El Cliente podrá solicitar la suspensión del Servicio, que no será menor de un (1) mes ni superior a tres (3) meses por año natural, dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente en el domicilio de Vodafone.

Vodafone podrá suspender de manera temporal o definitiva el Servicio, previa comunicación al Cliente, en casos de fraude, riesgo objetivo de comisión de fraude, presunción o indicios

razonables de comisión de fraude o por otras razones suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio o por falta de constitución de la garantía solicitada por Vodafone de conformidad con la Condición General 6. Se consideran como casos de fraude a título enunciativo y no limitativo, su utilización para la generación masiva de tráfico telefónico mediante la reventa del mismo o en perjuicio de la calidad del servicio a otros usuarios y, en general, la utilización del servicio para finalidades distintas de la pura comunicación interpersonal o de forma contraria a las normas de uso razonable que Vodafone pueda establecer para tarifas, servicios o promociones.

6. Garantías.-Vodafone podrá en cualquier momento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Cliente:

- a. Solicitar al Cliente la constitución de un depósito no remunerado en efectivo o el otorgamiento de un aval bancario con quince (15) días de antelación. Su cuantía no será superior al consumo medio estimado de tres (3) meses por línea del Cliente.
- b. Solicitar al cliente un adelanto en función del consumo anterior del mismo.
- c. Asignar al Cliente un límite de crédito.
- d. Restringir al Cliente los servicios de tarifas superiores, servicios de tarificación adicional y llamadas internacionales.

Estas medidas podrán ser adoptadas, entre otros, en supuestos como:

- (i) la existencia de cantidades impagadas por el Cliente por cualquier contrato, vigente o no, con Vodafone o con un tercero.
- (ii) el retraso reiterado del Cliente en el pago de sus obligaciones con Vodafone, o
- (iii) la existencia de un riesgo objetivo de fraude, morosidad o de uso ilícito del Servicio.

En caso de constitución de depósito, éste será devuelto por Vodafone cuando quede acreditado que en un (1) año no ha existido ningún retraso en el pago de las facturas enviadas por Vodafone al Cliente. El plazo de devolución del depósito será de quince (15) días a contar desde el siguiente a aquel en el que se cumplan las circunstancias que permitan la devolución.

En los demás casos, las medidas mencionadas desaparecerán tan pronto como Vodafone tenga constancia de que los supuestos que motivaron su adopción ya no existen. Si el Cliente con deudas pendientes se diera de baja en el Servicio o solicitara el cambio de titularidad de su Contrato, Vodafone podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda pendiente.

Vodafone podrá comprobar la solvencia del Cliente a través de procedimientos automatizados de "scoring" mediante la obtención de datos de las entidades bancarias facilitadas por el Cliente o a través de ficheros de solvencia patrimonial y de crédito.

7. Atención al Cliente y Reclamaciones:

(i) Vodafone facilita los tipos de mantenimiento ofrecidos y servicios de apoyo para información del Cliente a través de www.vodafone.es, puntos de venta o agentes autorizados y en el Servicio de Gestión de Empresas 122.

(ii) Si el cliente quiere presentar una reclamación deberá hacerlo en el plazo de un (1) mes desde que conozca el hecho que motiva la misma, por escrito al domicilio social de Vodafone indicado en la carátula, por teléfono en el Servicio de Gestión de Empresas 122 o por correo electrónico a soporte_empresas@vodafone.es, en un (1) mes desde que conozca el hecho que motiva su reclamación. Recibida la reclamación, Vodafone facilitará al Cliente el número de referencia de la misma. El procedimiento para presentar quejas, reclamaciones y peticiones está disponible en www.vodafone.es.

La presentación de una reclamación no justifica el impago pago de la factura correspondiente.

(iii) Presentada la reclamación, si el Cliente no recibe respuesta satisfactoria en el plazo de un (1) mes, podrá dirigirse a los Juzgados y Tribunales que sean competentes.

(iv) El Cliente otorga plena validez a los registros almacenados en los sistemas de Vodafone relativos a las comunicaciones entre Vodafone y el Cliente salvo prueba en contrario.

8. Servicios de Emergencia.-Vodafone facilita el acceso gratuito del Cliente a los servicios de emergencia así como información sobre la ubicación de la persona que efectúa la llamada dependiendo esta última de la capacidad de los sistemas de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre el Cliente en el momento de llamar a los referidos servicios.

9. Desbloqueo de Terminales.-En caso de que el Cliente adquiera un terminal asociado al servicio de Vodafone su uso estará limitado a dicho servicio. En el supuesto de que el Cliente estuviera interesado en utilizar el terminal con otro operador de comunicaciones electrónicas deberá seguir el procedimiento de desbloqueo de terminales vigente en cada momento y publicado en www.vodafone.es.

10. Seguridad.-El Cliente es responsable de la custodia, uso diligente y mantenimiento de la confidencialidad de las contraseñas, claves de acceso o sistemas de cifrado o encriptación de comunicaciones, que sean facilitados por Vodafone en relación con el Servicio.

11. Plan de Contingencia.-Vodafone dispone de un Plan de Contingencia (BCP) en el que se especifican todas las medidas que podría tomar la empresa en caso de incidentes de seguridad o integridad o de amenazas y vulnerabilidad de la red.

12. Protección de Datos Personales.-Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), Vodafone informa al Cliente de que los datos personales a los que Vodafone tenga acceso como consecuencia de la prestación del Servicio se incorporarán a un fichero titularidad de Vodafone y serán tratados con la finalidad de prestar el Servicio al Cliente..

El Cliente consiente, además, que Vodafone trate sus datos con las siguientes finalidades: (i) llevar a cabo acciones comerciales generales o adaptadas a su perfil, de los servicios de telecomunicaciones y de valor añadido prestados por Vodafone, por empresas del Grupo Vodafone (www.vodafone.es) o por terceros que intervengan en la prestación de dichos servicios, durante o con posterioridad a la vigencia del Contrato. Las citadas acciones comerciales se podrán realizar mediante cualquier medio de comunicación (teléfono, e-mail, SMS, MMS...); e (ii) instalar y actualizar en su teléfono aquellas aplicaciones correspondientes a servicios de telecomunicaciones y de valor añadido prestados por Vodafone, por empresas del Grupo Vodafone (www.vodafone.es) o por terceros que intervengan en la prestación de dichos servicios. Asimismo, el Cliente consiente expresamente que Vodafone:

- a) trate sus datos de tráfico y facturación, conforme a lo dispuesto en el art. 65.3 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril,
- b) acceda y trate sus datos de navegación,
- c) trate sus datos de localización, en el marco de la prestación de servicios de valor añadido que impliquen dicha localización y siempre que previamente sean solicitados por el Cliente y sólo por el tiempo necesario para prestarle los mismos,
- d) ceda sus datos personales a empresas del Grupo Vodafone (www.vodafone.es), todo ello, con la finalidad de realizar acciones comerciales en los mismos términos indicados en el apartado (i) del segundo párrafo de esta condición.

El Cliente podrá revocar todos los consentimientos expresados en esta Condición General dirigiéndose a Vodafone con la referencia "Protección de Datos" por cualquier medio de los indicados en la Condición General 8 de este Contrato.

En relación con los servicios de datos que el Cliente haya contratado o pueda contratar, Vodafone le informa de que podrá utilizar herramientas de control del volumen y el uso de datos para gestionar el funcionamiento de su red, y los servicios contratados por el Cliente

El Cliente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la LOPD dirigiéndose a Vodafone por cualquier medio de los indicados en la Condición General 7.

13. Guías de Abonados.- Si el Cliente solicita que sus datos se incluyan en las guías de abonados, Vodafone comunicará aquellos datos que el Cliente indique a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para que ésta los ponga a disposición de las entidades que elaboran las guías y/o prestan servicios de información.

14. Cumplimiento del Contrato y Uso Lícito del Servicio.- El Cliente se compromete a (i) hacer un uso lícito del Servicio no perjudicando derechos de terceros, (ii) no obtener un beneficio económico por la utilización del Servicio distinto del derivado de este Contrato, ni utilizar su condición de Cliente para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea revender el Servicio prestado por Vodafone o explotar el Servicio para otros fines en cualquier forma.

El incumplimiento o la apreciación objetiva, por parte de Vodafone, del riesgo de incumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas, permitirá a Vodafone proceder a la resolución automática del Contrato.

Asimismo, Vodafone le informa que su web (www.vodafone.es) constituye un entorno seguro para realizar sus operaciones con Vodafone. El Cliente autoriza a Vodafone a utilizar herramientas de filtrado u otras medidas de seguridad que garanticen sus derechos y eviten el fraude o el uso ilícito o irregular del Servicio.

15. Acceso del Cliente a promociones.- Todas aquellas condiciones que existan para el acceso a las distintas promociones de Vodafone serán establecidas en detalle caso por caso y estarán disponibles para el Cliente.

16. Cesión.- Ninguna de las partes podrá ceder el presente Contrato, total o parcialmente, a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte. A estos efectos, no tendrán la consideración de terceros las sociedades pertenecientes al Grupo Vodafone.

17. Modificación del Contrato.- Este Contrato podrá ser modificado por Vodafone, previa comunicación al Cliente con un (1) mes de antelación mediante MMS, SMS, correo electrónico u otro medio de comunicación individualizado disponible cuando se produzca un cambio en el Servicio, en sus condiciones, tarifas o en la normativa aplicable. Además de la comunicación por cualquiera de los medios mencionados, Vodafone procederá a su publicación en su página Web www.vodafone.es. El Cliente podrá resolver anticipadamente el Contrato sin penalización alguna por este concepto en caso de que no esté de acuerdo con la modificación. Si el Cliente sigue utilizando el Servicio una vez entrado en vigor el cambio se entiende que está de acuerdo con la misma.

A efectos de notificaciones el domicilio del Cliente y el de Vodafone son los que constan en la carátula. Es requisito para la prestación del Servicio que el Cliente sea residente en España, pudiendo Vodafone denegar la prestación del Servicio en caso contrario.

El Cliente debe notificar a Vodafone cualquier cambio en sus datos, en particular el domicilio y número de cuenta.

18. Resolución del Contrato.- El presente Contrato tendrá la consideración de indefinido y podrá resolverse por las causas generales de resolución de los contratos así como de las maneras siguientes:

- El Cliente puede resolver el Contrato en cualquier momento comunicándolo a Vodafone con un preaviso de dos (2) días hábiles, acreditando su identidad.
- Vodafone podrá resolver el Contrato por (a) la extinción de la habilitación para prestar el Servicio, o (b) el incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones contraídas en este Contrato tales como el retraso en el pago de las cantidades adeudadas por un período superior a tres (3) meses, o a la suspensión temporal del Contrato en dos ocasiones o suspensión definitiva del Servicio en casos de fraude, riesgo objetivo, presunción o indicios razonables de comisión de fraude, o por otras razones suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio o contrario a la buena fe o a las prácticas comúnmente aceptadas como de correcta utilización del mismo.

En ningún caso la resolución del Contrato eximirá al Cliente de sus obligaciones de pago frente a Vodafone por la utilización del Servicio o por cualquier otro concepto, como la Condición Particular de Permanencia, en su caso.

Sin perjuicio de lo pactado en la Condición Particular de Permanencia, cualquier gasto que se pudiera devengar para el Cliente por la resolución del Contrato, y específicamente la recuperación de costes relacionada con los equipos terminales en su caso se especificará en cada caso concreto.

CONDICIÓN PARTICULAR DE PERMANENCIA

En caso de compra subvencionada del terminal, vinculada o no a un plan de precios específico y/o a la aplicación de determinados descuentos con o sin vinculación a la compra del terminal, el Cliente se compromete a permanecer dado de alta en este Contrato, durante el plazo y en las condiciones que se detallan en la carátula del mismo, desde la fecha de la firma. En caso de que el Cliente cause baja anticipada en el Contrato por cualquier motivo, no pague a Vodafone cantidades adeudadas, y eso lleve a la suspensión definitiva del Servicio, incumpla el Contrato, haga uso ilícito del Servicio o cambie el plan de precios contratado por otro con un compromiso de consumo o con una cuota menor, deberá pagar a Vodafone la cantidad que corresponda en función tanto del compromiso adquirido como del tiempo que reste para cumplir el mismo, y ello hasta el máximo que se detalla en la carátula y ello como compensación por el hecho de no responder conforme a lo pactado y en atención a los beneficios previamente recibidos.

CONDICIONES DE MIGRACIÓN DE PREPAGO A CONTRATO.

En caso de que el Cliente quisiera migrar su número de Prepago a Contrato tendrá derecho a conservar el saldo de que dispusiera en su tarjeta Prepago descontándose del importe que devengue en las facturas que se emitan una vez realizado el cambio.

Si el Cliente hubiera hecho uso del servicio de "Anticipo de Saldo" aquellas cantidades que adeudara en el momento del cambio se incluirán en la primera factura que se emita.

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE DATOS EN MOVILIDAD.

La contratación del servicio de conexión de datos en movilidad permitirá al Cliente acceder al servicio móvil de acceso a Internet a través de su dispositivo móvil (módem, tarjeta de datos, router, o portátil con módulo de conectividad integrado).

El Servicio está referido al territorio nacional. El Cliente acepta recibir el servicio de datos en Roaming salvo que opte por la restricción del mismo indicándolo en la carátula del Contrato. Por la utilización del servicio de datos en Roaming, el Cliente abonará las cantidades que se definen en el Anexo que se acompaña a estas Condiciones Particulares.

CONDICIÓN PARTICULAR DE PERMANENCIA PARA EL SERVICIO DE DATOS EN MOVILIDAD

El Cliente accede al dispositivo exclusivo y subvencionado por Vodafone lo que supone un descuento sobre su precio de mercado. El modelo de dispositivo y su precio se reflejan en la carátula del presente Contrato. Las condiciones de acceso a dicho dispositivo subvencionado conllevan la obligación del Cliente de permanencia en Vodafone durante el plazo detallado en la carátula del presente Contrato. En caso de incumplimiento del Cliente de esta obligación de permanencia, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone como máximo la cantidad que se detalla en concepto de compensación por la subvención que Vodafone realiza en el precio del dispositivo. En caso de que el Cliente se comprometa a permanecer en el plan de precios contratado que se indica en el presente documento (u otro plan de precios de consumo mínimo igual o superior) durante el plazo especificado, se beneficiará de un descuento adicional sobre el precio del dispositivo subvencionado. En caso de incumplimiento del Cliente de esta obligación de permanencia en el plan de precios, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone como máximo la cantidad que se detalla en concepto de compensación, distinta y, en su caso, adicional a la anterior, por el descuento adicional que Vodafone realiza.

CAMBIO DE TITULAR

En caso de cambio de titular, tanto el actual como el nuevo declaran que todos y cada uno de los datos que han sido aportados en el presente documento son correctos, y que han leído, conocen y aceptan en su integridad las Condiciones Generales para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles pospago a particulares.

La fecha de cambio de la responsabilidad de pago, será el día siguiente al de la aprobación del cambio de titular por parte de Vodafone, una vez que haya recibido la documentación necesaria debidamente cumplimentada, y se hayan cumplimentado todos los requisitos exigidos por Vodafone para la activación de un Cliente.

El cambio de titularidad no exonera al titular actual del pago de las cantidades devengadas hasta la fecha del cambio.

PORTABILIDAD

1. En caso de firma de la solicitud de portabilidad, la persona cuyos datos se recogen en el apartado "PORTABILIDAD" de la carátula, solicita causar baja en el operador que hasta el momento le presta el servicio, indicado como operador donante, y solicita conservar su numeración condicionada a la correspondiente alta (y en su caso, suscripción del correspondiente contrato) en VODAFONE, acogiéndose al proceso de tramitación de portabilidad establecido en el documento de Especificación Técnica de los Procedimientos Administrativos para la Conservación de Numeración en caso de cambio de operador, aprobado por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

2. En el momento de la firma de esta solicitud, el Cliente podrá elegir la fecha en que desea que la portabilidad sea efectiva dentro de un periodo que va desde 1 día hábil hasta un mes desde la entrega de la misma.

3. El Cliente acepta la posible interrupción o limitación en la prestación del servicio durante el tiempo mínimo indispensable para realizar las actuaciones necesarias en los sistemas de los operadores implicados por cambio de operador. Esta duración será como máximo de cuatro horas.

4. En el siguiente medio día hábil a la recepción de la solicitud por parte del operador donante éste resolverá dicha solicitud, pudiéndose denegar por las causas establecidas en los procedimientos administrativos de la portabilidad de números móviles publicados por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Las causas que provocan la denegación de la portabilidad son las siguientes:

- En el caso de abonados pospago, falta de correspondencia entre numeración y abonado identificado por su NIF/NIE/Pasaporte y nacionalidad/CIF.
- En el caso de abonados prepago, falta de correspondencia entre numeración e ICC-ID o número(s) de serie de la(s) SIM.
- Numeración inactiva.
- Causa justificada de fuerza mayor.
- Comprobación de que la tarjeta SIM ha sido denunciada al operador donante por robo o pérdida.

5. El solicitante autoriza el tratamiento de datos personales que le conciernen, tanto de los incluidos en la solicitud como de los que conoce el operador con quien tiene contratado el servicio, de manera voluntaria, libre, inequívoca, específica e informada. Autoriza por tanto la cesión de sus datos de carácter personal del operador con quien tiene contratados sus servicios, hacia aquél que los prestará en adelante al objeto y con el fin de verificar la identidad del solicitante, gestionar la portabilidad y para la conservación de su número en el proceso de portabilidad, condicionándola a estos motivos. Dicha cesión y tratamiento se realizará de acuerdo con la vigente LO 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo. El Cliente podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y, en su caso, cancelación, en relación a los datos cedidos a VODAFONE, mediante solicitud dirigida a Vodafone España, S.A.U., referencia "Protección de Datos", con domicilio en Avda. de Europa, 1 Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid). La no cumplimentación por parte del solicitante de los datos señalados como obligatorios, supondrá que VODAFONE no podrá tramitar su portabilidad.

La entrega de la solicitud de portabilidad, firmada por el abonado (prepago o contrato) a VODAFONE, provocará el inicio del proceso de cambio de operador.

La entrega de la solicitud podrá producirse en cualquiera de las tiendas y distribuidores autorizados de los operadores de telefonía móvil. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, se asumen las siguientes cláusulas:

- El abonado solicita el alta del servicio en VODAFONE y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el Servicio, conservando su numeración telefónica móvil.
- El abonado acepta la posible interrupción del Servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.
- Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en el plazo de un día hábil contado a partir de la entrega por el abonado de la solicitud, llevándose a cabo en la madrugada del día siguiente, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de portabilidad vigentes.
- VODAFONE deberá informar al abonado cuando su solicitud ha sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el abonado podrá solicitar gratuitamente a su futuro operador información sobre su solicitud y el día en que se realizará el cambio efectivo de operador.

A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas con el nuevo operador y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta SIM proporcionada por VODAFONE.

El abonado puede pedir a VODAFONE la cancelación de la solicitud de portabilidad por los mismos medios por los que la solicitó.

En caso de reclamación, el abonado deberá dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al Cliente del operador, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motive. Cuando el abonado presente la reclamación, el operador está obligado a facilitarle el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación a los Jueces y Tribunales que sean competentes.

Nº Oferta: VGEST0000208778

Con la firma de este Contrato, el Cliente acepta tanto las condiciones establecidas en todos los apartados de la presente carátula, como el resto de condiciones generales y particulares adjuntas.

| | | | | |
|----------------------------|---|----------------------|---|-------------------------------------|
| 1 PUNTO DE VENTA | Código del Punto de Venta (SFID)* CCE01365 | 3 SERVICIO | Voz | Datos en Movilidad (módem, tablets) |
| | Nombre del punto de venta* DETEL COMUNICACIONES, S.L | | <input checked="" type="checkbox"/> Voz+Datos | <input type="checkbox"/> Monolínea |
| 2 TIPO CLIENTE | CIF* B20717195 | | | |
| | Teléfono* 672046000 email* borja@detelcomunicaciones.es | | | |
| | Identificación*: NIF/CIF/T. RESIDENTE B75025049 | | | |
| | Autónomo <input type="checkbox"/> Empresa <input checked="" type="checkbox"/> | | | |

4 Cliente que contrata

Nombre/Denominación Social* **VENTANAS VENTAKI SL.** Apellidos* _____

Domicilio* **POL. IBAINDO PABELLON 5** Localidad* **IRURA** Provincia* **Guipuzcoa**

C. P.* **20271** Idioma _____ Nacionalidad* _____ Tel. contacto* **943556247** email **comercial@ventaki.es**

Sexo: V M Fecha de Nacimiento* _____

Persona autorizada

Nombre* **IÑIGO** Apellidos* **LARRAÑAGA** IBEAS

NIF* **34098722A** Cargo* **GERENTE** Tel. contacto* **943556247** email* **comercial@ventaki.es**

5 SERVICIO

(Alta Nueva Portabilidad Migración Cambio de Titular) *A completar según servicio contratado

N.º tel. si ya es cliente Vodafone* _____ N.º tel. que contrata* **615724833** Plan precios voz/Cód. plan* _____ MILSC-Plan Vodafone Bas

Plan precios datos/Código plan* _____ Cód. promoción voz* PERCSINTER-Promt Cód. promoción datos* _____ IMEI* _____

Nº Tarjeta SIM* _____ Marca y modelo terminal/Dispositivo entregado _____ P.V.P. _____

| | | | |
|-----------------|-------------|---|--|
| SERVICIO | Permanencia | En Vodafone <input checked="" type="checkbox"/> Duración 24 meses Firma de Permanencia | En Plan de Precios <input checked="" type="checkbox"/> Duración 24 meses Firma de Permanencia |
| | | (Meses) <input type="checkbox"/> Importe máximo de penalización (Euros) _____ | (Meses) <input type="checkbox"/> Importe máximo de penalización (Euros) _____ |

Alta con descuento _____

Restricción de Llamadas Internacionales Restricción Servicios de tarificación adicional (803, 806, 807, 905) Solicito Factura en Papel Restricción GPRS y UMTS

Restricción de Roaming Restricción Servicios de Mensajería Premium

PORTABILIDAD

N.º de Solicitud* _____ Operador Donante* _____ N.º ICC/SIM Donante* _____ Firma autorizada cliente solicitante* _____

Fecha y hora de solicitud _____ Fecha deseada para portar (dd/mm/aa) _____

(dd/mm/aa) hh:mm* _____

Sólo si desea ampliar el plazo mínimo hasta un máximo de 30 días. En caso de dejar en blanco esta casilla, el plazo máximo para la tramitación de la solicitud será de un día hábil contado a partir de la entrega por el abonado de la solicitud.

Prepago Contrato

5 SERVICIO

(Alta Nueva Portabilidad Migración Cambio de Titular) *A completar según servicio contratado

N.º tel. si ya es cliente Vodafone* _____ N.º tel. que contrata* **608321959** Plan precios voz/Cód. plan* _____ MILMC-Plan Vodafone Res

Plan precios datos/Código plan* _____ Cód. promoción voz* PERCSINTER-Promt Cód. promoción datos* _____ IMEI* _____

Nº Tarjeta SIM* _____ Marca y modelo terminal/Dispositivo entregado _____ P.V.P. _____

| | | | |
|-----------------|-------------|---|--|
| SERVICIO | Permanencia | En Vodafone <input checked="" type="checkbox"/> Duración 24 meses Firma de Permanencia | En Plan de Precios <input checked="" type="checkbox"/> Duración 24 meses Firma de Permanencia |
| | | (Meses) <input type="checkbox"/> Importe máximo de penalización (Euros) _____ | (Meses) <input type="checkbox"/> Importe máximo de penalización (Euros) _____ |

Alta con descuento _____

Restricción de Llamadas Internacionales Restricción Servicios de tarificación adicional (803, 806, 807, 905) Solicito Factura en Papel Restricción GPRS y UMTS

Restricción de Roaming Restricción Servicios de Mensajería Premium

PORTABILIDAD

N.º de Solicitud* _____ Operador Donante* _____ N.º ICC/SIM Donante* _____ Firma autorizada cliente solicitante* _____

Fecha y hora de solicitud _____ Fecha deseada para portar (dd/mm/aa) _____

(dd/mm/aa) hh:mm* _____

Sólo si desea ampliar el plazo mínimo hasta un máximo de 30 días. En caso de dejar en blanco esta casilla, el plazo máximo para la tramitación de la solicitud será de un día hábil contado a partir de la entrega por el abonado de la solicitud.

Prepago Contrato

6 OTROS

Límite de Crédito _____ euros Importe del depósito _____ euros

7 CAMBIO DE TITULAR

Nombre y apellidos antiguo titular* _____ Firma Antiguo Titular* _____

NIF/CIF/Pasaporte/T. Residente* _____

Teléfono de contacto* _____ Teléfono Vodafone* _____

El nuevo titular adquiere todos los derechos y obligaciones asumidos por el antiguo titular en el contrato, incluido cualquier compromiso vigente de permanencia, con excepción de las deudas devengadas hasta la presente fecha de las que seguirá respondiendo el antiguo titular.

8 FIRMA

Por el Cliente* _____ Por Vodafone España, S.A.U* _____

En **HERNANI** a **12** de **febrero** de **2013** *

Julián Oncina Moranchel

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES POSPAGO. EMPRESAS

Las presentes Condiciones Generales que, junto con la carátula, constituyen el Contrato (en adelante, el Contrato), son las únicas aplicables a la prestación de servicios de comunicaciones móviles de Vodafone España, S.A.U. (en adelante, Vodafone) a personas jurídicas (en adelante, el Cliente) que contraten con Vodafone.

1. Objeto.-Vodafone prestará al Cliente el servicio telefónico móvil y los servicios de comunicaciones electrónicas y valor añadido que el Cliente solicite (en adelante, el Servicio).

2. Cobertura y Calidad.-El Servicio se presta en el territorio nacional. Fuera del mismo el Cliente acepta recibir el servicio de Roaming salvo que marque la casilla correspondiente en la carátula para indicar lo contrario.

Vodafone informará al Cliente sobre las zonas de cobertura del Servicio a través de la página web www.vodafone.es y pondrá a su disposición gratuitamente para cualquier incidencia el Servicio de Gestión de Empresas 122.

En caso de interrupción temporal del Servicio el Cliente tendrá derecho a una indemnización automática que se abonará en la siguiente factura. Dicha indemnización será la mayor de las dos cantidades siguientes, siempre que alguna de ellas sea superior a un (1) euro:

- (i) el promedio del importe facturado por el servicio al que afecte la interrupción durante los tres (3) meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que haya durado la interrupción. Si la antigüedad del Cliente es inferior a tres (3) meses, se considerará el importe de la factura media de las mensualidades completas o la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al período de consumo realizado o
- (ii) cinco (5) veces la cuota mensual de abono o equivalente vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de ésta. En interrupciones por causa de fuerza mayor, Vodafone devolverá al Cliente el importe de la cuota de abono y otras independientes del tráfico, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

El Cliente no tendrá derecho a la indemnización cuando la interrupción temporal se deba a:

- (i) incumplimiento grave del Contrato por el Cliente, en especial en caso de fraude o mora en el pago, o
- (ii) daños producidos en la red debido a la conexión por el Cliente de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada.

Vodafone indemnizará adicionalmente al Cliente, si su servicio telefónico móvil se interrumpe de forma acumulada más de siete (7) horas durante un ciclo de facturación. El Cliente deberá comunicarlo al Servicio de Gestión de Empresas 122 de Vodafone el plazo de diez (10) días contados a partir del restablecimiento del servicio. Esta indemnización se calculará y abonará al Cliente de la misma forma que la indemnización establecida por interrupción temporal del Servicio. Vodafone comunicará cualquier limitación que en su caso exista acerca del acceso o de la utilización de los servicios y de las aplicaciones será comunicada al Cliente pertinentemente en las condiciones particulares del producto que contrate.

Vodafone dispone de sistemas de medida en las redes de voz y datos que monitorizan el tráfico de los elementos de red para detectar situaciones de alta carga (congestión) y aplicar las funcionalidades de red más adecuadas para maximizar los recursos y así ofrecer el mejor servicio de voz y datos adaptado a esas situaciones.

En las condiciones particulares de cada producto que contrate el Cliente, se especificarán los parámetros de calidad correspondientes al mismo.

3. Tarifas. Facturación y Pago.-El Cliente abonará a Vodafone las cantidades por el Servicio prestado según las tarifas vigentes que se detallan en el correspondiente Anexo y que están disponibles en www.vodafone.es. Así pues junto con el Contrato se le entrega al Cliente como Anexo una ficha resumen con todas las condiciones de la oferta. La factura será mensual y si por razones técnicas no fuera posible facturar al Cliente en el período inmediatamente posterior al devengo, Vodafone podrá hacerlo en los siguientes períodos. Vodafone podrá adelantar el cobro de las cantidades devengadas cuando: (i) el Cliente exceda los límites de crédito pactados, en su caso, (ii) se produzca la suspensión del Servicio, (iii) el Cliente incumpla el presente Contrato o (iv) en casos de fraude o riesgos de impago.

El Cliente abonará el importe de la factura por domiciliación bancaria o mediante pago por cajeros automáticos o el servicio de caja de las entidades bancarias colaboradoras. Las facturas no abonadas en la fecha de su vencimiento devengarán un interés de demora igual al interés legal del dinero, incrementado en un dos por ciento (2%), así como los gastos ocasionados por la devolución del recibo y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito. Vodafone podrá utilizar para el cobro de las cantidades adeudadas y el Cliente así lo autoriza, los datos relativos a las tarjetas de crédito o débito que hubieran sido facilitados por el Cliente, así como ejecutar los depósitos, fianzas o demás garantías establecidas.

El Cliente acepta expresamente la emisión de factura electrónica que estará a su disposición a través de www.vodafone.es para todas las líneas contratadas con Vodafone. El Cliente podrá optar por la factura en papel en cualquier momento durante la vigencia del Contrato. En este caso Vodafone podrá cobrar la cantidad de un euro (1,21 euros con IVA; 1,07 IGIC, 1,04 IPSI Melilla; 1,1 IPSI Ceuta) por cada factura remitida en papel por los costes de impresión y envío de la factura, comunicándolo al Cliente con un mes de antelación al primer cobro que realice por ese concepto, siendo ya el cobro a partir de ese momento el régimen regular de aplicación a la factura en papel.

4. Inicio del Servicio y Desconexión del Servicio.-Vodafone iniciará la prestación del Servicio en los quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato.

El Cliente podrá solicitar la desconexión de las llamadas de tarifas superiores, servicios de tarificación adicional y llamadas internacionales, por escrito o llamada telefónica al 122. La desconexión se realizará en un plazo máximo de diez (10) días desde la recepción de la solicitud. Si dicha desconexión no se produjera en el plazo mencionado, por causas no imputables al Cliente, Vodafone se hará cargo de los costes derivados del servicio o servicios cuya desconexión se solicita.

5. Suspensión Temporal o Definitiva del Servicio.-El retraso en el pago total o parcial durante un período de tiempo superior a quince (15) días desde el envío de la factura puede dar lugar, previo aviso de quince (15) días, a la restricción por parte de Vodafone de las llamadas salientes y/o a la suspensión la prestación del Servicio, con excepción de las llamadas al servicio de emergencia.

Cuando Vodafone tenga constancia de que un Cliente ha abonado la deuda, restablecerá el servicio suspendido en un plazo de un (1) día laborable desde que se tenga constancia del pago.

El Cliente podrá solicitar la suspensión del Servicio, que no será menor de un (1) mes ni superior a tres (3) meses por año natural, dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente en el domicilio de Vodafone.

Vodafone podrá suspender de manera temporal o definitiva el Servicio, previa comunicación al Cliente, en casos de fraude, riesgo objetivo de comisión de fraude, presunción o indicios

razonables de comisión de fraude o por otras razones suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio o por falta de constitución de la garantía solicitada por Vodafone de conformidad con la Condición General 6. Se consideran como casos de fraude a título enunciativo y no limitativo, su utilización para la generación masiva de tráfico telefónico mediante la reventa del mismo o en perjuicio de la calidad del servicio a otros usuarios y, en general, la utilización del servicio para finalidades distintas de la pura comunicación interpersonal o de forma contraria a las normas de uso razonable que Vodafone pueda establecer para tarifas, servicios o promociones.

6. Garantías.-Vodafone podrá en cualquier momento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Cliente:

- a. Solicitar al Cliente la constitución de un depósito no remunerado en efectivo o el otorgamiento de un aval bancario con quince (15) días de antelación. Su cuantía no será superior al consumo medio estimado de tres (3) meses por línea del Cliente.
- b. Solicitar al cliente un adelanto en función del consumo anterior del mismo.
- c. Asignar al Cliente un límite de crédito.
- d. Restringir al Cliente los servicios de tarifas superiores, servicios de tarificación adicional y llamadas internacionales.

Estas medidas podrán ser adoptadas, entre otros, en supuestos como:

- (i) la existencia de cantidades impagadas por el Cliente por cualquier contrato, vigente o no, con Vodafone o con un tercero.

(ii) el retraso reiterado del Cliente en el pago de sus obligaciones con Vodafone, o

(iii) la existencia de un riesgo objetivo de fraude, morosidad o de uso ilícito del Servicio.

En caso de constitución de depósito, éste será devuelto por Vodafone cuando quede acreditado que en un (1) año no ha existido ningún retraso en el pago de las facturas enviadas por Vodafone al Cliente. El plazo de devolución del depósito será de quince (15) días a contar desde el siguiente a aquel en el que se cumplan las circunstancias que permitan la devolución.

En los demás casos, las medidas mencionadas desaparecerán tan pronto como Vodafone tenga constancia de que los supuestos que motivaron su adopción ya no existen. Si el Cliente con deudas pendientes se diera de baja en el Servicio o solicitara el cambio de titularidad de su Contrato, Vodafone podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda pendiente.

Vodafone podrá comprobar la solvencia del Cliente a través de procedimientos automatizados de "scoring" mediante la obtención de datos de las entidades bancarias facilitadas por el Cliente o a través de ficheros de solvencia patrimonial y de crédito.

7. Atención al Cliente y Reclamaciones:

(i) Vodafone facilita los tipos de mantenimiento ofrecidos y servicios de apoyo para información del Cliente a través de www.vodafone.es, puntos de venta o agentes autorizados y en el Servicio de Gestión de Empresas 122.

(ii) Si el cliente quiere presentar una reclamación deberá hacerlo en el plazo de un (1) mes desde que conozca el hecho que motiva la misma, por escrito al domicilio social de Vodafone indicado en la carátula, por teléfono en el Servicio de Gestión de Empresas 122 o por correo electrónico a soporte_empresas@vodafone.es, en un (1) mes desde que conozca el hecho que motiva su reclamación. Recibida la reclamación, Vodafone facilitará al Cliente el número de referencia de la misma. El procedimiento para presentar quejas, reclamaciones y peticiones está disponible en www.vodafone.es.

La presentación de una reclamación no justifica el impago pago de la factura correspondiente.

(iii) Presentada la reclamación, si el Cliente no recibe respuesta satisfactoria en el plazo de un (1) mes, podrá dirigirse a los Juzgados y Tribunales que sean competentes.

(iv) El Cliente otorga plena validez a los registros almacenados en los sistemas de Vodafone relativos a las comunicaciones entre Vodafone y el Cliente salvo prueba en contrario.

8. Servicios de Emergencia.-Vodafone facilita el acceso gratuito del Cliente a los servicios de emergencia así como información sobre la ubicación de la persona que efectúa la llamada dependiendo esta última de la capacidad de los sistemas de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre el Cliente en el momento de llamar a los referidos servicios.

9. Desbloqueo de Terminales.-En caso de que el Cliente adquiera un terminal asociado al servicio de Vodafone su uso estará limitado a dicho servicio. En el supuesto de que el Cliente estuviera interesado en utilizar el terminal con otro operador de comunicaciones electrónicas deberá seguir el procedimiento de desbloqueo de terminales vigente en cada momento y publicado en www.vodafone.es.

10. Seguridad.-El Cliente es responsable de la custodia, uso diligente y mantenimiento de la confidencialidad de las contraseñas, claves de acceso o sistemas de cifrado o encriptación de comunicaciones, que sean facilitados por Vodafone en relación con el Servicio.

11. Plan de Contingencia.-Vodafone dispone de un Plan de Contingencia (BCP) en el que se especifican todas las medidas que podría tomar la empresa en caso de incidentes de seguridad o integridad o de amenazas y vulnerabilidad de la red.

12. Protección de Datos Personales.-Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), Vodafone informa al Cliente de que los datos personales a los que Vodafone tenga acceso como consecuencia de la prestación del Servicio se incorporarán a un fichero titularidad de Vodafone y serán tratados con la finalidad de prestar el Servicio al Cliente..

El Cliente consiente, además, que Vodafone trate sus datos con las siguientes finalidades: (i) llevar a cabo acciones comerciales generales o adaptadas a su perfil, de los servicios de telecomunicaciones y de valor añadido prestados por Vodafone, por empresas del Grupo Vodafone (www.vodafone.es) o por terceros que intervengan en la prestación de dichos servicios, durante o con posterioridad a la vigencia del Contrato. Las citadas acciones comerciales se podrán realizar mediante cualquier medio de comunicación (teléfono, e-mail, SMS, MMS...); e (ii) instalar y actualizar en su teléfono aquellas aplicaciones correspondientes a servicios de telecomunicaciones y de valor añadido prestados por Vodafone, por empresas del Grupo Vodafone (www.vodafone.es) o por terceros que intervengan en la prestación de dichos servicios. Asimismo, el Cliente consiente expresamente que Vodafone:

- a) trate sus datos de tráfico y facturación, conforme a lo dispuesto en el art. 65.3 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril,
- b) acceda y trate sus datos de navegación,
- c) trate sus datos de localización, en el marco de la prestación de servicios de valor añadido que impliquen dicha localización y siempre que previamente sean solicitados por el Cliente y sólo por el tiempo necesario para prestarle los mismos,
- d) ceda sus datos personales a empresas del Grupo Vodafone (www.vodafone.es), todo ello, con la finalidad de realizar acciones comerciales en los mismos términos indicados en el apartado (i) del segundo párrafo de esta condición.

El Cliente podrá revocar todos los consentimientos expresados en esta Condición General dirigiéndose a Vodafone con la referencia "Protección de Datos" por cualquier medio de los indicados en la Condición General 8 de este Contrato.

En relación con los servicios de datos que el Cliente haya contratado o pueda contratar, Vodafone le informa de que podrá utilizar herramientas de control del volumen y el uso de datos para gestionar el funcionamiento de su red, y los servicios contratados por el Cliente

El Cliente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la LOPD dirigiéndose a Vodafone por cualquier medio de los indicados en la Condición General 7.

13. Guías de Abonados.- Si el Cliente solicita que sus datos se incluyan en las guías de abonados, Vodafone comunicará aquellos datos que el Cliente indique a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para que ésta los ponga a disposición de las entidades que elaboran las guías y/o prestan servicios de información.

14. Cumplimiento del Contrato y Uso Lícito del Servicio.- El Cliente se compromete a (i) hacer un uso lícito del Servicio no perjudicando derechos de terceros, (ii) no obtener un beneficio económico por la utilización del Servicio distinto del derivado de este Contrato, ni utilizar su condición de Cliente para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea revender el Servicio prestado por Vodafone o explotar el Servicio para otros fines en cualquier forma.

El incumplimiento o la apreciación objetiva, por parte de Vodafone, del riesgo de incumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas, permitirá a Vodafone proceder a la resolución automática del Contrato.

Asimismo, Vodafone le informa que su web (www.vodafone.es) constituye un entorno seguro para realizar sus operaciones con Vodafone. El Cliente autoriza a Vodafone a utilizar herramientas de filtrado u otras medidas de seguridad que garanticen sus derechos y eviten el fraude o el uso ilícito o irregular del Servicio.

15. Acceso del Cliente a promociones.- Todas aquellas condiciones que existan para el acceso a las distintas promociones de Vodafone serán establecidas en detalle caso por caso y estarán disponibles para el Cliente.

16. Cesión.- Ninguna de las partes podrá ceder el presente Contrato, total o parcialmente, a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte. A estos efectos, no tendrán la consideración de terceros las sociedades pertenecientes al Grupo Vodafone.

17. Modificación del Contrato.- Este Contrato podrá ser modificado por Vodafone, previa comunicación al Cliente con un (1) mes de antelación mediante MMS, SMS, correo electrónico u otro medio de comunicación individualizado disponible cuando se produzca un cambio en el Servicio, en sus condiciones, tarifas o en la normativa aplicable. Además de la comunicación por cualquiera de los medios mencionados, Vodafone procederá a su publicación en su página Web www.vodafone.es. El Cliente podrá resolver anticipadamente el Contrato sin penalización alguna por este concepto en caso de que no esté de acuerdo con la modificación. Si el Cliente sigue utilizando el Servicio una vez entrado en vigor el cambio se entiende que está de acuerdo con la misma.

A efectos de notificaciones el domicilio del Cliente y el de Vodafone son los que constan en la carátula. Es requisito para la prestación del Servicio que el Cliente sea residente en España, pudiendo Vodafone denegar la prestación del Servicio en caso contrario.

El Cliente debe notificar a Vodafone cualquier cambio en sus datos, en particular el domicilio y número de cuenta.

18. Resolución del Contrato.- El presente Contrato tendrá la consideración de indefinido y podrá resolverse por las causas generales de resolución de los contratos así como de las maneras siguientes:

- El Cliente puede resolver el Contrato en cualquier momento comunicándolo a Vodafone con un preaviso de dos (2) días hábiles, acreditando su identidad.
- Vodafone podrá resolver el Contrato por (a) la extinción de la habilitación para prestar el Servicio, o (b) el incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones contraídas en este Contrato tales como el retraso en el pago de las cantidades adeudadas por un período superior a tres (3) meses, o a la suspensión temporal del Contrato en dos ocasiones o suspensión definitiva del Servicio en casos de fraude, riesgo objetivo, presunción o indicios razonables de comisión de fraude, o por otras razones suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio o contrario a la buena fe o a las prácticas comúnmente aceptadas como de correcta utilización del mismo.

En ningún caso la resolución del Contrato eximirá al Cliente de sus obligaciones de pago frente a Vodafone por la utilización del Servicio o por cualquier otro concepto, como la Condición Particular de Permanencia, en su caso.

Sin perjuicio de lo pactado en la Condición Particular de Permanencia, cualquier gasto que se pudiera devengar para el Cliente por la resolución del Contrato, y específicamente la recuperación de costes relacionada con los equipos terminales en su caso se especificará en cada caso concreto.

CONDICIÓN PARTICULAR DE PERMANENCIA

En caso de compra subvencionada del terminal, vinculada o no a un plan de precios específico y/o a la aplicación de determinados descuentos con o sin vinculación a la compra del terminal, el Cliente se compromete a permanecer dado de alta en este Contrato, durante el plazo y en las condiciones que se detallan en la carátula del mismo, desde la fecha de la firma. En caso de que el Cliente cause baja anticipada en el Contrato por cualquier motivo, no pague a Vodafone cantidades adeudadas, y eso lleve a la suspensión definitiva del Servicio, incumpla el Contrato, haga uso ilícito del Servicio o cambie el plan de precios contratado por otro con un compromiso de consumo o con una cuota menor, deberá pagar a Vodafone la cantidad que corresponda en función tanto del compromiso adquirido como del tiempo que reste para cumplir el mismo, y ello hasta el máximo que se detalla en la carátula y ello como compensación por el hecho de no responder conforme a lo pactado y en atención a los beneficios previamente recibidos.

CONDICIONES DE MIGRACIÓN DE PREPAGO A CONTRATO.

En caso de que el Cliente quisiera migrar su número de Prepago a Contrato tendrá derecho a conservar el saldo de que dispusiera en su tarjeta Prepago descontándose del importe que devengue en las facturas que se emitan una vez realizado el cambio.

Si el Cliente hubiera hecho uso del servicio de "Anticipo de Saldo" aquellas cantidades que adeudara en el momento del cambio se incluirán en la primera factura que se emita.

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE DATOS EN MOVILIDAD.

La contratación del servicio de conexión de datos en movilidad permitirá al Cliente acceder al servicio móvil de acceso a Internet a través de su dispositivo móvil (módem, tarjeta de datos, router, o portátil con módulo de conectividad integrado).

El Servicio está referido al territorio nacional. El Cliente acepta recibir el servicio de datos en Roaming salvo que opte por la restricción del mismo indicándolo en la carátula del Contrato. Por la utilización del servicio de datos en Roaming, el Cliente abonará las cantidades que se definen en el Anexo que se acompaña a estas Condiciones Particulares.

CONDICIÓN PARTICULAR DE PERMANENCIA PARA EL SERVICIO DE DATOS EN MOVILIDAD

El Cliente accede al dispositivo exclusivo y subvencionado por Vodafone lo que supone un descuento sobre su precio de mercado. El modelo de dispositivo y su precio se reflejan en la carátula del presente Contrato. Las condiciones de acceso a dicho dispositivo subvencionado conllevan la obligación del Cliente de permanencia en Vodafone durante el plazo detallado en la carátula del presente Contrato. En caso de incumplimiento del Cliente de esta obligación de permanencia, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone como máximo la cantidad que se detalla en concepto de compensación por la subvención que Vodafone realiza en el precio del dispositivo. En caso de que el Cliente se comprometa a permanecer en el plan de precios contratado que se indica en el presente documento (u otro plan de precios de consumo mínimo igual o superior) durante el plazo especificado, se beneficiará de un descuento adicional sobre el precio del dispositivo subvencionado. En caso de incumplimiento del Cliente de esta obligación de permanencia en el plan de precios, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone como máximo la cantidad que se detalla en concepto de compensación, distinta y, en su caso, adicional a la anterior, por el descuento adicional que Vodafone realiza.

CAMBIO DE TITULAR

En caso de cambio de titular, tanto el actual como el nuevo declaran que todos y cada uno de los datos que han sido aportados en el presente documento son correctos, y que han leído, conocen y aceptan en su integridad las Condiciones Generales para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles pospago a particulares.

La fecha de cambio de la responsabilidad de pago, será el día siguiente al de la aprobación del cambio de titular por parte de Vodafone, una vez que haya recibido la documentación necesaria debidamente cumplimentada, y se hayan cumplimentado todos los requisitos exigidos por Vodafone para la activación de un Cliente.

El cambio de titularidad no exonera al titular actual del pago de las cantidades devengadas hasta la fecha del cambio.

PORTABILIDAD

1. En caso de firma de la solicitud de portabilidad, la persona cuyos datos se recogen en el apartado "PORTABILIDAD" de la carátula, solicita causar baja en el operador que hasta el momento le presta el servicio, indicado como operador donante, y solicita conservar su numeración condicionada a la correspondiente alta (y en su caso, suscripción del correspondiente contrato) en VODAFONE, acogiéndose al proceso de tramitación de portabilidad establecido en el documento de Especificación Técnica de los Procedimientos Administrativos para la Conservación de Numeración en caso de cambio de operador, aprobado por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

2. En el momento de la firma de esta solicitud, el Cliente podrá elegir la fecha en que desea que la portabilidad sea efectiva dentro de un periodo que va desde 1 día hábil hasta un mes desde la entrega de la misma.

3. El Cliente acepta la posible interrupción o limitación en la prestación del servicio durante el tiempo mínimo indispensable para realizar las actuaciones necesarias en los sistemas de los operadores implicados por cambio de operador. Esta duración será como máximo de cuatro horas.

4. En el siguiente medio día hábil a la recepción de la solicitud por parte del operador donante éste resolverá dicha solicitud, pudiéndose denegar por las causas establecidas en los procedimientos administrativos de la portabilidad de números móviles publicados por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Las causas que provocan la denegación de la portabilidad son las siguientes:

- En el caso de abonados pospago, falta de correspondencia entre numeración y abonado identificado por su NIF/NIE/Pasaporte y nacionalidad/CIF.
- En el caso de abonados prepago, falta de correspondencia entre numeración e ICC-ID o número(s) de serie de la(s) SIM.
- Numeración inactiva.
- Causa justificada de fuerza mayor.
- Comprobación de que la tarjeta SIM ha sido denunciada al operador donante por robo o pérdida.

5. El solicitante autoriza el tratamiento de datos personales que le conciernen, tanto de los incluidos en la solicitud como de los que conoce el operador con quien tiene contratado el servicio, de manera voluntaria, libre, inequívoca, específica e informada. Autoriza por tanto la cesión de sus datos de carácter personal del operador con quien tiene contratados sus servicios, hacia aquél que los prestará en adelante al objeto y con el fin de verificar la identidad del solicitante, gestionar la portabilidad y para la conservación de su número en el proceso de portabilidad, condicionándola a estos motivos. Dicha cesión y tratamiento se realizará de acuerdo con la vigente LO 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo. El Cliente podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y, en su caso, cancelación, en relación a los datos cedidos a VODAFONE, mediante solicitud dirigida a Vodafone España, S.A.U., referencia "Protección de Datos", con domicilio en Avda. de Europa, 1 Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid). La no cumplimentación por parte del solicitante de los datos señalados como obligatorios, supondrá que VODAFONE no podrá tramitar su portabilidad.

La entrega de la solicitud de portabilidad, firmada por el abonado (prepago o contrato) a VODAFONE, provocará el inicio del proceso de cambio de operador.

La entrega de la solicitud podrá producirse en cualquiera de las tiendas y distribuidores autorizados de los operadores de telefonía móvil. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, se asumen las siguientes cláusulas:

- El abonado solicita el alta del servicio en VODAFONE y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el Servicio, conservando su numeración telefónica móvil.
- El abonado acepta la posible interrupción del Servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.
- Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en el plazo de un día hábil contado a partir de la entrega por el abonado de la solicitud, llevándose a cabo en la madrugada del día siguiente, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de portabilidad vigentes.
- VODAFONE deberá informar al abonado cuando su solicitud ha sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el abonado podrá solicitar gratuitamente a su futuro operador información sobre su solicitud y el día en que se realizará el cambio efectivo de operador.

A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas con el nuevo operador y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta SIM proporcionada por VODAFONE.

El abonado puede pedir a VODAFONE la cancelación de la solicitud de portabilidad por los mismos medios por los que la solicitó.

En caso de reclamación, el abonado deberá dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al Cliente del operador, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motive. Cuando el abonado presente la reclamación, el operador está obligado a facilitar el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación a los Jueces y Tribunales que sean competentes.

Nº Oferta: VGEST0000208778

Con la firma de este Contrato, el Cliente acepta tanto las condiciones establecidas en todos los apartados de la presente carátula, como el resto de condiciones generales y particulares adjuntas.

| | | | | |
|---|---|----------------------|---|-------------------------------------|
| 1 PUNTO DE VENTA | Código del Punto de Venta (SFID)* CCE01365 | 3 SERVICIO | Voz | Datos en Movilidad (módem, tablets) |
| | Nombre del punto de venta* DETEL COMUNICACIONES, S.L | | <input checked="" type="checkbox"/> Voz+Datos | <input type="checkbox"/> Monolínea |
| 2 TIPO CLIENTE | CIF* B20717195 | | | |
| | Teléfono* 672046000 email* borja@detelcomunicaciones.es | | | |
| Identificación*: NIF/CIF/T. RESIDENTE B75025049 | | | | |
| Autónomo <input type="checkbox"/> Empresa <input checked="" type="checkbox"/> | | | | |

4 Cliente que contrata

Nombre/Denominación Social* **VENTANAS VENTAKI SL.** Apellidos* _____

Domicilio* **POL. IBAINDO PABELLON 5** Localidad* **IRURA** Provincia* **Guipuzcoa**
calles, número, escalera, piso, puerta

C. P.* **20271** Idioma _____ Nacionalidad* _____ Tel. contacto* **943556247** email **comercial@ventaki.es**

Sexo: V M Fecha de Nacimiento* _____

Persona autorizada

Nombre* **IÑIGO** Apellidos* **LARRAÑAGA** IBEAS

NIF* **34098722A** Cargo* **GERENTE** Tel. contacto* **943556247** email* **comercial@ventaki.es**

5 SERVICIO

(Alta Nueva Portabilidad Migración Cambio de Titular) *A completar según servicio contratado

N.º tel. si ya es cliente Vodafone* _____ N.º tel. que contrata* **699212410** Plan precios voz/Cód. plan* _____ MILMC-Plan Vodafone Res

Plan precios datos/Código plan* _____ Cód. promoción voz* PERCSINTER-Promt Cód. promoción datos* _____ IMEI* _____

Nº Tarjeta SIM* _____ Marca y modelo terminal/Dispositivo entregado _____ P.V.P. _____

| | | | |
|-----------------|-------------|--|---|
| SERVICIO | Permanencia | En Vodafone <input checked="" type="checkbox"/> Duración 24 meses (Meses) Firma de Permanencia | En Plan de Precios <input checked="" type="checkbox"/> Duración 24 meses (Meses) Firma de Permanencia |
| | | <input type="checkbox"/> Importe máximo de penalización (Euros) _____ | <input type="checkbox"/> Importe máximo de penalización (Euros) _____ |

Alta con descuento _____

Restricción de Llamadas Internacionales Restricción Servicios de tarificación adicional (803, 806, 807, 905) Solicito Factura en Papel Restricción GPRS y UMTS

Restricción de Roaming Restricción Servicios de Mensajería Premium

PORTABILIDAD

N.º de Solicitud* _____ Operador Donante* _____ N.º ICC/SIM Donante* _____ Firma autorizada cliente solicitante* _____

Fecha y hora de solicitud _____ Fecha deseada para portar (dd/mm/aa) _____

(dd/mm/aa) hh:mm

Sólo si desea ampliar el plazo mínimo hasta un máximo de 30 días. En caso de dejar en blanco esta casilla, el plazo máximo para la tramitación de la solicitud será de un día hábil contado a partir de la entrega por el abonado de la solicitud.

Prepago Contrato

5 SERVICIO

(Alta Nueva Portabilidad Migración Cambio de Titular) *A completar según servicio contratado

N.º tel. si ya es cliente Vodafone* _____ N.º tel. que contrata* **663774518** Plan precios voz/Cód. plan* _____ MILSC-Plan Vodafone Bas

Plan precios datos/Código plan* _____ Cód. promoción voz* PERCSINTER-Promt Cód. promoción datos* _____ IMEI* _____

Nº Tarjeta SIM* _____ Marca y modelo terminal/Dispositivo entregado _____ P.V.P. _____

| | | | |
|-----------------|-------------|--|---|
| SERVICIO | Permanencia | En Vodafone <input checked="" type="checkbox"/> Duración 24 meses (Meses) Firma de Permanencia | En Plan de Precios <input checked="" type="checkbox"/> Duración 24 meses (Meses) Firma de Permanencia |
| | | <input type="checkbox"/> Importe máximo de penalización (Euros) _____ | <input type="checkbox"/> Importe máximo de penalización (Euros) _____ |

Alta con descuento _____

Restricción de Llamadas Internacionales Restricción Servicios de tarificación adicional (803, 806, 807, 905) Solicito Factura en Papel Restricción GPRS y UMTS

Restricción de Roaming Restricción Servicios de Mensajería Premium

PORTABILIDAD

N.º de Solicitud* _____ Operador Donante* _____ N.º ICC/SIM Donante* _____ Firma autorizada cliente solicitante* _____

Fecha y hora de solicitud _____ Fecha deseada para portar (dd/mm/aa) _____

(dd/mm/aa) hh:mm

Sólo si desea ampliar el plazo mínimo hasta un máximo de 30 días. En caso de dejar en blanco esta casilla, el plazo máximo para la tramitación de la solicitud será de un día hábil contado a partir de la entrega por el abonado de la solicitud.

Prepago Contrato

6 OTROS

Límite de Crédito _____ euros Importe del depósito _____ euros

7 CAMBIO DE TITULAR

Nombre y apellidos antiguo titular* _____ Firma Antiguo Titular* _____

NIF/CIF/Pasaporte/T. Residente* _____

Teléfono de contacto* _____ Teléfono Vodafone* _____

El nuevo titular adquiere todos los derechos y obligaciones asumidos por el antiguo titular en el contrato, incluido cualquier compromiso vigente de permanencia, con excepción de las deudas devengadas hasta la presente fecha de las que seguirá respondiendo el antiguo titular.

8 FIRMA

Por el Cliente* _____ Por Vodafone España, S.A.U* _____

En **HERNANI** a **12** de **febrero** de **2013** *

Julián Oncina Moranchel

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES POSPAGO. EMPRESAS

Las presentes Condiciones Generales que, junto con la carátula, constituyen el Contrato (en adelante, el Contrato), son las únicas aplicables a la prestación de servicios de comunicaciones móviles de Vodafone España, S.A.U. (en adelante, Vodafone) a personas jurídicas (en adelante, el Cliente) que contraten con Vodafone.

1. Objeto.-Vodafone prestará al Cliente el servicio telefónico móvil y los servicios de comunicaciones electrónicas y valor añadido que el Cliente solicite (en adelante, el Servicio).

2. Cobertura y Calidad.-El Servicio se presta en el territorio nacional. Fuera del mismo el Cliente acepta recibir el servicio de Roaming salvo que marque la casilla correspondiente en la carátula para indicar lo contrario.

Vodafone informará al Cliente sobre las zonas de cobertura del Servicio a través de la página web www.vodafone.es y pondrá a su disposición gratuitamente para cualquier incidencia el Servicio de Gestión de Empresas 122.

En caso de interrupción temporal del Servicio el Cliente tendrá derecho a una indemnización automática que se abonará en la siguiente factura. Dicha indemnización será la mayor de las dos cantidades siguientes, siempre que alguna de ellas sea superior a un (1) euro:

- (i) el promedio del importe facturado por el servicio al que afecte la interrupción durante los tres (3) meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que haya durado la interrupción. Si la antigüedad del Cliente es inferior a tres (3) meses, se considerará el importe de la factura media de las mensualidades completas o la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al período de consumo realizado o
- (ii) cinco (5) veces la cuota mensual de abono o equivalente vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de ésta. En interrupciones por causa de fuerza mayor, Vodafone devolverá al Cliente el importe de la cuota de abono y otras independientes del tráfico, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

El Cliente no tendrá derecho a la indemnización cuando la interrupción temporal se deba a:

- (i) incumplimiento grave del Contrato por el Cliente, en especial en caso de fraude o mora en el pago, o
- (ii) daños producidos en la red debido a la conexión por el Cliente de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada.

Vodafone indemnizará adicionalmente al Cliente, si su servicio telefónico móvil se interrumpe de forma acumulada más de siete (7) horas durante un ciclo de facturación. El Cliente deberá comunicarlo al Servicio de Gestión de Empresas 122 de Vodafone el plazo de diez (10) días contados a partir del restablecimiento del servicio. Esta indemnización se calculará y abonará al Cliente de la misma forma que la indemnización establecida por interrupción temporal del Servicio. Vodafone comunicará cualquier limitación que en su caso exista acerca del acceso o de la utilización de los servicios y de las aplicaciones será comunicada al Cliente pertinentemente en las condiciones particulares del producto que contrate.

Vodafone dispone de sistemas de medida en las redes de voz y datos que monitorizan el tráfico de los elementos de red para detectar situaciones de alta carga (congestión) y aplicar las funcionalidades de red más adecuadas para maximizar los recursos y así ofrecer el mejor servicio de voz y datos adaptado a esas situaciones.

En las condiciones particulares de cada producto que contrate el Cliente, se especificarán los parámetros de calidad correspondientes al mismo.

3. Tarifas. Facturación y Pago.-El Cliente abonará a Vodafone las cantidades por el Servicio prestado según las tarifas vigentes que se detallan en el correspondiente Anexo y que están disponibles en www.vodafone.es. Así pues junto con el Contrato se le entrega al Cliente como Anexo una ficha resumen con todas las condiciones de la oferta. La factura será mensual y si por razones técnicas no fuera posible facturar al Cliente en el período inmediatamente posterior al devengo, Vodafone podrá hacerlo en los siguientes períodos. Vodafone podrá adelantar el cobro de las cantidades devengadas cuando: (i) el Cliente exceda los límites de crédito pactados, en su caso, (ii) se produzca la suspensión del Servicio, (iii) el Cliente incumpla el presente Contrato o (iv) en casos de fraude o riesgos de impago.

El Cliente abonará el importe de la factura por domiciliación bancaria o mediante pago por cajeros automáticos o el servicio de caja de las entidades bancarias colaboradoras. Las facturas no abonadas en la fecha de su vencimiento devengarán un interés de demora igual al interés legal del dinero, incrementado en un dos por ciento (2%), así como los gastos ocasionados por la devolución del recibo y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito. Vodafone podrá utilizar para el cobro de las cantidades adeudadas y el Cliente así lo autoriza, los datos relativos a las tarjetas de crédito o débito que hubieran sido facilitados por el Cliente, así como ejecutar los depósitos, fianzas o demás garantías establecidas.

El Cliente acepta expresamente la emisión de factura electrónica que estará a su disposición a través de www.vodafone.es para todas las líneas contratadas con Vodafone. El Cliente podrá optar por la factura en papel en cualquier momento durante la vigencia del Contrato. En este caso Vodafone podrá cobrar la cantidad de un euro (1,21 euros con IVA; 1,07 IGIC, 1,04 IPSI Melilla; 1,1 IPSI Ceuta) por cada factura remitida en papel por los costes de impresión y envío de la factura, comunicándolo al Cliente con un mes de antelación al primer cobro que realice por ese concepto, siendo ya el cobro a partir de ese momento el régimen regular de aplicación a la factura en papel.

4. Inicio del Servicio y Desconexión del Servicio.-Vodafone iniciará la prestación del Servicio en los quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato.

El Cliente podrá solicitar la desconexión de las llamadas de tarifas superiores, servicios de tarificación adicional y llamadas internacionales, por escrito o llamada telefónica al 122. La desconexión se realizará en un plazo máximo de diez (10) días desde la recepción de la solicitud. Si dicha desconexión no se produjera en el plazo mencionado, por causas no imputables al Cliente, Vodafone se hará cargo de los costes derivados del servicio o servicios cuya desconexión se solicita.

5. Suspensión Temporal o Definitiva del Servicio.-El retraso en el pago total o parcial durante un período de tiempo superior a quince (15) días desde el envío de la factura puede dar lugar, previo aviso de quince (15) días, a la restricción por parte de Vodafone de las llamadas salientes y/o a la suspensión la prestación del Servicio, con excepción de las llamadas al servicio de emergencia.

Cuando Vodafone tenga constancia de que un Cliente ha abonado la deuda, restablecerá el servicio suspendido en un plazo de un (1) día laborable desde que se tenga constancia del pago.

El Cliente podrá solicitar la suspensión del Servicio, que no será menor de un (1) mes ni superior a tres (3) meses por año natural, dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente en el domicilio de Vodafone.

Vodafone podrá suspender de manera temporal o definitiva el Servicio, previa comunicación al Cliente, en casos de fraude, riesgo objetivo de comisión de fraude, presunción o indicios

razonables de comisión de fraude o por otras razones suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio o por falta de constitución de la garantía solicitada por Vodafone de conformidad con la Condición General 6. Se consideran como casos de fraude a título enunciativo y no limitativo, su utilización para la generación masiva de tráfico telefónico mediante la reventa del mismo o en perjuicio de la calidad del servicio a otros usuarios y, en general, la utilización del servicio para finalidades distintas de la pura comunicación interpersonal o de forma contraria a las normas de uso razonable que Vodafone pueda establecer para tarifas, servicios o promociones.

6. Garantías.-Vodafone podrá en cualquier momento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Cliente:

- a. Solicitar al Cliente la constitución de un depósito no remunerado en efectivo o el otorgamiento de un aval bancario con quince (15) días de antelación. Su cuantía no será superior al consumo medio estimado de tres (3) meses por línea del Cliente.
- b. Solicitar al cliente un adelanto en función del consumo anterior del mismo.
- c. Asignar al Cliente un límite de crédito.
- d. Restringir al Cliente los servicios de tarifas superiores, servicios de tarificación adicional y llamadas internacionales.

Estas medidas podrán ser adoptadas, entre otros, en supuestos como:

- (i) la existencia de cantidades impagadas por el Cliente por cualquier contrato, vigente o no, con Vodafone o con un tercero.
- (ii) el retraso reiterado del Cliente en el pago de sus obligaciones con Vodafone, o
- (iii) la existencia de un riesgo objetivo de fraude, morosidad o de uso ilícito del Servicio.

En caso de constitución de depósito, éste será devuelto por Vodafone cuando quede acreditado que en un (1) año no ha existido ningún retraso en el pago de las facturas enviadas por Vodafone al Cliente. El plazo de devolución del depósito será de quince (15) días a contar desde el siguiente a aquel en el que se cumplan las circunstancias que permitan la devolución.

En los demás casos, las medidas mencionadas desaparecerán tan pronto como Vodafone tenga constancia de que los supuestos que motivaron su adopción ya no existen. Si el Cliente con deudas pendientes se diera de baja en el Servicio o solicitara el cambio de titularidad de su Contrato, Vodafone podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda pendiente.

Vodafone podrá comprobar la solvencia del Cliente a través de procedimientos automatizados de "scoring" mediante la obtención de datos de las entidades bancarias facilitadas por el Cliente o a través de ficheros de solvencia patrimonial y de crédito.

7. Atención al Cliente y Reclamaciones:

(i) Vodafone facilita los tipos de mantenimiento ofrecidos y servicios de apoyo para información del Cliente a través de www.vodafone.es, puntos de venta o agentes autorizados y en el Servicio de Gestión de Empresas 122.

(ii) Si el cliente quiere presentar una reclamación deberá hacerlo en el plazo de un (1) mes desde que conozca el hecho que motiva la misma, por escrito al domicilio social de Vodafone indicado en la carátula, por teléfono en el Servicio de Gestión de Empresas 122 o por correo electrónico a soporte_empresas@vodafone.es, en un (1) mes desde que conozca el hecho que motiva su reclamación. Recibida la reclamación, Vodafone facilitará al Cliente el número de referencia de la misma. El procedimiento para presentar quejas, reclamaciones y peticiones está disponible en www.vodafone.es.

La presentación de una reclamación no justifica el impago pago de la factura correspondiente.

(iii) Presentada la reclamación, si el Cliente no recibe respuesta satisfactoria en el plazo de un (1) mes, podrá dirigirse a los Juzgados y Tribunales que sean competentes.

(iv) El Cliente otorga plena validez a los registros almacenados en los sistemas de Vodafone relativos a las comunicaciones entre Vodafone y el Cliente salvo prueba en contrario.

8. Servicios de Emergencia.-Vodafone facilita el acceso gratuito del Cliente a los servicios de emergencia así como información sobre la ubicación de la persona que efectúa la llamada dependiendo esta última de la capacidad de los sistemas de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre el Cliente en el momento de llamar a los referidos servicios.

9. Desbloqueo de Terminales.-En caso de que el Cliente adquiera un terminal asociado al servicio de Vodafone su uso estará limitado a dicho servicio. En el supuesto de que el Cliente estuviera interesado en utilizar el terminal con otro operador de comunicaciones electrónicas deberá seguir el procedimiento de desbloqueo de terminales vigente en cada momento y publicado en www.vodafone.es.

10. Seguridad.-El Cliente es responsable de la custodia, uso diligente y mantenimiento de la confidencialidad de las contraseñas, claves de acceso o sistemas de cifrado o encriptación de comunicaciones, que sean facilitados por Vodafone en relación con el Servicio.

11. Plan de Contingencia.-Vodafone dispone de un Plan de Contingencia (BCP) en el que se especifican todas las medidas que podría tomar la empresa en caso de incidentes de seguridad o integridad o de amenazas y vulnerabilidad de la red.

12. Protección de Datos Personales.-Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), Vodafone informa al Cliente de que los datos personales a los que Vodafone tenga acceso como consecuencia de la prestación del Servicio se incorporarán a un fichero titularidad de Vodafone y serán tratados con la finalidad de prestar el Servicio al Cliente..

El Cliente consiente, además, que Vodafone trate sus datos con las siguientes finalidades: (i) llevar a cabo acciones comerciales generales o adaptadas a su perfil, de los servicios de telecomunicaciones y de valor añadido prestados por Vodafone, por empresas del Grupo Vodafone (www.vodafone.es) o por terceros que intervengan en la prestación de dichos servicios, durante o con posterioridad a la vigencia del Contrato. Las citadas acciones comerciales se podrán realizar mediante cualquier medio de comunicación (teléfono, e-mail, SMS, MMS...); e (ii) instalar y actualizar en su teléfono aquellas aplicaciones correspondientes a servicios de telecomunicaciones y de valor añadido prestados por Vodafone, por empresas del Grupo Vodafone (www.vodafone.es) o por terceros que intervengan en la prestación de dichos servicios. Asimismo, el Cliente consiente expresamente que Vodafone:

- a) trate sus datos de tráfico y facturación, conforme a lo dispuesto en el art. 65.3 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril,
- b) acceda y trate sus datos de navegación,
- c) trate sus datos de localización, en el marco de la prestación de servicios de valor añadido que impliquen dicha localización y siempre que previamente sean solicitados por el Cliente y sólo por el tiempo necesario para prestarle los mismos,
- d) ceda sus datos personales a empresas del Grupo Vodafone (www.vodafone.es), todo ello, con la finalidad de realizar acciones comerciales en los mismos términos indicados en el apartado (i) del segundo párrafo de esta condición.

El Cliente podrá revocar todos los consentimientos expresados en esta Condición General dirigiéndose a Vodafone con la referencia "Protección de Datos" por cualquier medio de los indicados en la Condición General 8 de este Contrato.

En relación con los servicios de datos que el Cliente haya contratado o pueda contratar, Vodafone le informa de que podrá utilizar herramientas de control del volumen y el uso de datos para gestionar el funcionamiento de su red, y los servicios contratados por el Cliente

El Cliente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la LOPD dirigiéndose a Vodafone por cualquier medio de los indicados en la Condición General 7.

13. Guías de Abonados.- Si el Cliente solicita que sus datos se incluyan en las guías de abonados, Vodafone comunicará aquellos datos que el Cliente indique a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para que ésta los ponga a disposición de las entidades que elaboran las guías y/o prestan servicios de información.

14. Cumplimiento del Contrato y Uso Lícito del Servicio.- El Cliente se compromete a (i) hacer un uso lícito del Servicio no perjudicando derechos de terceros, (ii) no obtener un beneficio económico por la utilización del Servicio distinto del derivado de este Contrato, ni utilizar su condición de Cliente para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea revender el Servicio prestado por Vodafone o explotar el Servicio para otros fines en cualquier forma.

El incumplimiento o la apreciación objetiva, por parte de Vodafone, del riesgo de incumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas, permitirá a Vodafone proceder a la resolución automática del Contrato.

Asimismo, Vodafone le informa que su web (www.vodafone.es) constituye un entorno seguro para realizar sus operaciones con Vodafone. El Cliente autoriza a Vodafone a utilizar herramientas de filtrado u otras medidas de seguridad que garanticen sus derechos y eviten el fraude o el uso ilícito o irregular del Servicio.

15. Acceso del Cliente a promociones.- Todas aquellas condiciones que existan para el acceso a las distintas promociones de Vodafone serán establecidas en detalle caso por caso y estarán disponibles para el Cliente.

16. Cesión.- Ninguna de las partes podrá ceder el presente Contrato, total o parcialmente, a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte. A estos efectos, no tendrán la consideración de terceros las sociedades pertenecientes al Grupo Vodafone.

17. Modificación del Contrato.- Este Contrato podrá ser modificado por Vodafone, previa comunicación al Cliente con un (1) mes de antelación mediante MMS, SMS, correo electrónico u otro medio de comunicación individualizado disponible cuando se produzca un cambio en el Servicio, en sus condiciones, tarifas o en la normativa aplicable. Además de la comunicación por cualquiera de los medios mencionados, Vodafone procederá a su publicación en su página Web www.vodafone.es. El Cliente podrá resolver anticipadamente el Contrato sin penalización alguna por este concepto en caso de que no esté de acuerdo con la modificación. Si el Cliente sigue utilizando el Servicio una vez entrado en vigor el cambio se entiende que está de acuerdo con la misma.

A efectos de notificaciones el domicilio del Cliente y el de Vodafone son los que constan en la carátula. Es requisito para la prestación del Servicio que el Cliente sea residente en España, pudiendo Vodafone denegar la prestación del Servicio en caso contrario.

El Cliente debe notificar a Vodafone cualquier cambio en sus datos, en particular el domicilio y número de cuenta.

18. Resolución del Contrato.- El presente Contrato tendrá la consideración de indefinido y podrá resolverse por las causas generales de resolución de los contratos así como de las maneras siguientes:

- El Cliente puede resolver el Contrato en cualquier momento comunicándolo a Vodafone con un preaviso de dos (2) días hábiles, acreditando su identidad.
- Vodafone podrá resolver el Contrato por (a) la extinción de la habilitación para prestar el Servicio, o (b) el incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones contraídas en este Contrato tales como el retraso en el pago de las cantidades adeudadas por un período superior a tres (3) meses, o la suspensión temporal del Contrato en dos ocasiones o suspensión definitiva del Servicio en casos de fraude, riesgo objetivo, presunción o indicios razonables de comisión de fraude, o por otras razones suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio o contrario a la buena fe o a las prácticas comúnmente aceptadas como de correcta utilización del mismo.

En ningún caso la resolución del Contrato eximirá al Cliente de sus obligaciones de pago frente a Vodafone por la utilización del Servicio o por cualquier otro concepto, como la Condición Particular de Permanencia, en su caso.

Sin perjuicio de lo pactado en la Condición Particular de Permanencia, cualquier gasto que se pudiera devengar para el Cliente por la resolución del Contrato, y específicamente la recuperación de costes relacionada con los equipos terminales en su caso se especificará en cada caso concreto.

CONDICIÓN PARTICULAR DE PERMANENCIA

En caso de compra subvencionada del terminal, vinculada o no a un plan de precios específico y/o a la aplicación de determinados descuentos con o sin vinculación a la compra del terminal, el Cliente se compromete a permanecer dado de alta en este Contrato, durante el plazo y en las condiciones que se detallan en la carátula del mismo, desde la fecha de la firma. En caso de que el Cliente cause baja anticipada en el Contrato por cualquier motivo, no pague a Vodafone cantidades adeudadas, y eso lleve a la suspensión definitiva del Servicio, incumpla el Contrato, haga uso ilícito del Servicio o cambie el plan de precios contratado por otro con un compromiso de consumo o con una cuota menor, deberá pagar a Vodafone la cantidad que corresponda en función tanto del compromiso adquirido como del tiempo que reste para cumplir el mismo, y ello hasta el máximo que se detalla en la carátula y ello como compensación por el hecho de no responder conforme a lo pactado y en atención a los beneficios previamente recibidos.

CONDICIONES DE MIGRACIÓN DE PREPAGO A CONTRATO.

En caso de que el Cliente quisiera migrar su número de Prepago a Contrato tendrá derecho a conservar el saldo de que dispusiera en su tarjeta Prepago descontándose del importe que devengue en las facturas que se emitan una vez realizado el cambio.

Si el Cliente hubiera hecho uso del servicio de "Anticipo de Saldo" aquellas cantidades que adeudara en el momento del cambio se incluirán en la primera factura que se emita.

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE DATOS EN MOVILIDAD.

La contratación del servicio de conexión de datos en movilidad permitirá al Cliente acceder al servicio móvil de acceso a Internet a través de su dispositivo móvil (módem, tarjeta de datos, router, o portátil con módulo de conectividad integrado).

El Servicio está referido al territorio nacional. El Cliente acepta recibir el servicio de datos en Roaming salvo que opte por la restricción del mismo indicándolo en la carátula del Contrato. Por la utilización del servicio de datos en Roaming, el Cliente abonará las cantidades que se definen en el Anexo que se acompaña a estas Condiciones Particulares.

CONDICIÓN PARTICULAR DE PERMANENCIA PARA EL SERVICIO DE DATOS EN MOVILIDAD

El Cliente accede al dispositivo exclusivo y subvencionado por Vodafone lo que supone un descuento sobre su precio de mercado. El modelo de dispositivo y su precio se reflejan en la carátula del presente Contrato. Las condiciones de acceso a dicho dispositivo subvencionado conllevan la obligación del Cliente de permanencia en Vodafone durante el plazo detallado en la carátula del presente Contrato. En caso de incumplimiento del Cliente de esta obligación de permanencia, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone como máximo la cantidad que se detalla en concepto de compensación por la subvención que Vodafone realiza en el precio del dispositivo. En caso de que el Cliente se comprometa a permanecer en el plan de precios contratado que se indica en el presente documento (u otro plan de precios de consumo mínimo igual o superior) durante el plazo especificado, se beneficiará de un descuento adicional sobre el precio del dispositivo subvencionado. En caso de incumplimiento del Cliente de esta obligación de permanencia en el plan de precios, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone como máximo la cantidad que se detalla en concepto de compensación, distinta y, en su caso, adicional a la anterior, por el descuento adicional que Vodafone realiza.

CAMBIO DE TITULAR

En caso de cambio de titular, tanto el actual como el nuevo declaran que todos y cada uno de los datos que han sido aportados en el presente documento son correctos, y que han leído, conocen y aceptan en su integridad las Condiciones Generales para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles pospago a particulares.

La fecha de cambio de la responsabilidad de pago, será el día siguiente al de la aprobación del cambio de titular por parte de Vodafone, una vez que haya recibido la documentación necesaria debidamente cumplimentada, y se hayan cumplimentado todos los requisitos exigidos por Vodafone para la activación de un Cliente.

El cambio de titularidad no exonera al titular actual del pago de las cantidades devengadas hasta la fecha del cambio.

PORTABILIDAD

1. En caso de firma de la solicitud de portabilidad, la persona cuyos datos se recogen en el apartado "PORTABILIDAD" de la carátula, solicita causar baja en el operador que hasta el momento le presta el servicio, indicado como operador donante, y solicita conservar su numeración condicionada a la correspondiente alta (y en su caso, suscripción del correspondiente contrato) en VODAFONE, acogiéndose al proceso de tramitación de portabilidad establecido en el documento de Especificación Técnica de los Procedimientos Administrativos para la Conservación de Numeración en caso de cambio de operador, aprobado por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

2. En el momento de la firma de esta solicitud, el Cliente podrá elegir la fecha en que desea que la portabilidad sea efectiva dentro de un periodo que va desde 1 día hábil hasta un mes desde la entrega de la misma.

3. El Cliente acepta la posible interrupción o limitación en la prestación del servicio durante el tiempo mínimo indispensable para realizar las actuaciones necesarias en los sistemas de los operadores implicados por cambio de operador. Esta duración será como máximo de cuatro horas.

4. En el siguiente medio día hábil a la recepción de la solicitud por parte del operador donante éste resolverá dicha solicitud, pudiéndose denegar por las causas establecidas en los procedimientos administrativos de la portabilidad de números móviles publicados por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Las causas que provocan la denegación de la portabilidad son las siguientes:

- En el caso de abonados pospago, falta de correspondencia entre numeración y abonado identificado por su NIF/NIE/Pasaporte y nacionalidad/CIF.
- En el caso de abonados prepago, falta de correspondencia entre numeración e ICC-ID o número(s) de serie de la(s) SIM.
- Numeración inactiva.
- Causa justificada de fuerza mayor.
- Comprobación de que la tarjeta SIM ha sido denunciada al operador donante por robo o pérdida.

5. El solicitante autoriza el tratamiento de datos personales que le conciernen, tanto de los incluidos en la solicitud como de los que conoce el operador con quien tiene contratado el servicio, de manera voluntaria, libre, inequívoca, específica e informada. Autoriza por tanto la cesión de sus datos de carácter personal del operador con quien tiene contratados sus servicios, hacia aquél que los prestará en adelante al objeto y con el fin de verificar la identidad del solicitante, gestionar la portabilidad y para la conservación de su número en el proceso de portabilidad, condicionándola a estos motivos. Dicha cesión y tratamiento se realizará de acuerdo con la vigente LO 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo. El Cliente podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y, en su caso, cancelación, en relación a los datos cedidos a VODAFONE, mediante solicitud dirigida a Vodafone España, S.A.U., referencia "Protección de Datos", con domicilio en Avda. de Europa, 1 Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid). La no cumplimentación por parte del solicitante de los datos señalados como obligatorios, supondrá que VODAFONE no podrá tramitar su portabilidad.

La entrega de la solicitud de portabilidad, firmada por el abonado (prepago o contrato) a VODAFONE, provocará el inicio del proceso de cambio de operador.

La entrega de la solicitud podrá producirse en cualquiera de las tiendas y distribuidores autorizados de los operadores de telefonía móvil. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, se asumen las siguientes cláusulas:

- El abonado solicita el alta del servicio en VODAFONE y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el Servicio, conservando su numeración telefónica móvil.
- El abonado acepta la posible interrupción del Servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.
- Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en el plazo de un día hábil contado a partir de la entrega por el abonado de la solicitud, llevándose a cabo en la madrugada del día siguiente, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de portabilidad vigentes.
- VODAFONE deberá informar al abonado cuando su solicitud ha sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el abonado podrá solicitar gratuitamente a su futuro operador información sobre su solicitud y el día en que se realizará el cambio efectivo de operador.

A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas con el nuevo operador y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta SIM proporcionada por VODAFONE.

El abonado puede pedir a VODAFONE la cancelación de la solicitud de portabilidad por los mismos medios por los que la solicitó.

En caso de reclamación, el abonado deberá dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al Cliente del operador, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motive. Cuando el abonado presente la reclamación, el operador está obligado a facilitarle el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación a los Jueces y Tribunales que sean competentes.



vodafone

Contrato REDvolución para Clientes Empresas

De una parte, el cliente y receptor, cuyos datos constan al final del presente documento, **de otra parte** Vodafone España S.A.U. (en adelante Vodafone), sociedad española con domicilio en la Avda. de Europa nº1, Parque Empresarial de La Moraleja, Alcobendas 28108 Madrid.

EXPONEN

Que el cliente ha recibido la oferta de Vodafone descrita más adelante, por la que se compromete a seguir dado de alta en el servicio de comunicaciones móviles de Vodafone y/o en la tarifa contratada para la línea abajo indicada en las condiciones que se detallan en el presente documento, y en lo no expresamente regulado se rige por las Condiciones Generales de los Servicios de Comunicaciones Móviles Pospago Empresas que se encuentran en vigor entre el cliente y Vodafone, y en virtud de ello.

ACUERDAN

1. En caso de que el cliente se acoja a la oferta Redvolución de Vodafone con terminal/es, el cliente accede a terminal/es exclusivo/s y subvencionado/s por Vodafone. El modelo de terminal/es y su/s precio/s se reflejan al final del presente documento (en adelante, la tabla). La adquisición de dicho/s terminal/es subvencionado/s conlleva la obligación del cliente de permanencia en Vodafone durante el plazo que se detalla en la tabla para cada línea contratada por el cliente. En caso de incumplimiento del cliente de esta obligación de permanencia, deberá satisfacer a Vodafone como máximo 480 euros por línea en concepto de compensación por la subvención que Vodafone realiza en el precio del/los terminal/es y que variará en función tanto del terminal/es elegido/s por el cliente como del compromiso adquirido y del tiempo que reste para cumplir el mismo.
2. En caso de que el cliente se acoja a la oferta Redvolución de Vodafone con terminal/es, el cliente se beneficia, adicionalmente a lo mencionado en la cláusula 1, de un descuento en la tarifa contratada, y tendrá una obligación de permanencia en la misma (en adelante, la tarifa), que se refleja en la tabla recogida al final del presente documento. En caso de incumplimiento del cliente de la obligación de permanencia en la tarifa contratada, el cliente deberá satisfacer a Vodafone como máximo la cantidad de 150 euros por línea en concepto de compensación (distinta y adicional a la descrita en la cláusula 1) por el descuento disfrutado por el cliente. Dicha compensación variará en función tanto del compromiso adquirido por el cliente como del tiempo que reste por cumplir el mismo. No se entenderá a estos efectos incumplimiento de la obligación de permanencia si dentro de las tarifas denominadas Redvolución el cliente solicita un cambio a otra tarifa de consumo igual o superior.
3. En caso de que el cliente se acoja a la oferta Redvolución de Vodafone sin terminal/es, el cliente se beneficia de un precio más ventajoso de su tarifa si se obliga a permanecer dado de alta en Vodafone durante el plazo señalado en la tabla recogida al final del presente documento. En caso de incumplimiento del cliente de esta obligación de permanencia, deberá satisfacer a Vodafone una cantidad que podrá ser de hasta el máximo de 110 euros por línea en concepto de compensación por la aplicación por Vodafone de las ventajas económicas disfrutadas por el cliente en su tarifa y que variará en función del tiempo transcurrido y los beneficios previamente recibidos.
4. El cliente, como consecuencia de acogerse a los beneficios derivados de la presente oferta Redvolución, asume y reconoce su renuncia a todos los puntos Vodafone acumulados en su cuenta en virtud del Programa de Renovación de Terminales de Vodafone hasta la fecha de firma de este contrato.
5. En el supuesto de que el cliente a día de la firma del presente contrato tuviera vigente un compromiso de permanencia en Vodafone en cualquiera de las líneas contratadas como consecuencia de un contrato previo, la penalización correspondiente a dicho compromiso deberá ser abonada por el cliente a Vodafone por cada línea con anterioridad a la firma del presente contrato, salvo que el cliente solicite a Vodafone un plan de precios sin terminal y sin permanencia dentro de las tarifas Redvolución, en cuyo caso no será necesario que el cliente liquide su compromiso anterior con Vodafone, que permanecerá vigente.
6. Cuando el cliente contrate una tarifa Redvolución acepta expresamente la emisión de factura electrónica que estará a su disposición a través de www.vodafone.es para todas las líneas contratadas con Vodafone. El cliente podrá optar por la factura en papel en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En este caso Vodafone podrá cobrar la cantidad de un euro (1,21 euros con IVA; 1,07 IGIC, 1,04 IPSI Melilla; 1,1 IPSI Ceuta) por cada factura remitida en papel por los costes de impresión y envío de la factura, comunicándolo al cliente con un mes de antelación al primer cobro que realice por ese concepto, siendo ya el cobro a partir de ese momento el régimen regular de aplicación a la factura en papel.
7. Cuando el cliente contrate una tarifa Redvolución acepta expresamente, para todas las líneas contratadas con Vodafone, el cobro de las llamadas al servicio de atención al cliente Vodafone atendidas mediante un agente, que tendrán un coste de 30 céntimos (36,3 con IVA) por llamada, salvo las llamadas realizadas desde la línea del autorizado de la empresa, que no tendrán coste. Estas llamadas serán gratuitas hasta el 1 de abril de 2013.
8. El cliente abonará a Vodafone en el momento de la entrega del terminal la cantidad, en su caso, reflejada al final del presente documento a través de uno de los siguientes medios de pago: Contra reembolso, Domiciliación Bancaria del servicio de comunicaciones móviles, Tarjeta de pago, Metálico o efectivo.
9. El cliente autoriza a Vodafone a pasar al cobro, en su caso, las penalizaciones referidas en el presente contrato mediante cargo en la cuenta bancaria corriente en la que el cliente tiene domiciliado el pago del servicio.
10. Normas de uso razonable aplicables a los servicios de comunicaciones electrónicas de Vodafone: Para garantizar el buen uso de los servicios de comunicaciones electrónicas de Vodafone, además de lo establecido en las condiciones generales de los servicios de comunicaciones pospago empresas, serán aplicables las siguientes normas de uso razonable, cuyo incumplimiento por parte del cliente facultará a Vodafone a actuar conforme a lo establecido en dichas condiciones generales, y que son, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes: 1. Se excluye expresamente la utilización de la tarjeta sim como Sim-box o enrutador masivo de llamadas, u otros elementos de concentración de tráfico telefónico concebidos para la realización de llamadas masivas o para servicios de re encaminamiento de tráfico o que constituyan sumideros de tráfico. 2. Queda excluido el uso spam, mensajes (sms, mms, etc.) enviados de forma masiva que perjudican a otros usuarios. 3. Queda excluido el uso masivo a destinos de tarificación especial, de voz, datos y sms tales como (números de información de abonados, servicios de tarificación adicional, sms premium, números personales o nómadas etc.), que perjudican a otros usuarios.
11. Todas las cantidades reflejadas en el presente contrato no incluyen impuestos indirectos.
12. Con la firma del presente contrato, el cliente acepta expresamente que las condiciones establecidas en el mismo sean aplicables a todas las líneas del cliente.
13. Este contrato sólo tendrá validez en el caso de haber sido aceptadas las condiciones particulares en él descritas mediante la firma manuscrita del cliente o a través del envío de aceptación del cliente mediante contratación telefónica o electrónica.



Contrato REDvolución para Clientes Empresas

vodafone

A rellenar por el Departamento Comercial de Vodafone España, S.A.U.

Identificador del Punto de Venta: CCE01365 Razón Social del Punto de Venta (SFID): DETEL COMUNICACIONES, S.L
CIF del Punto de Venta: B20717195 Número de Teléfono de Contacto del Punto de Venta: 672046000

Plan de Precios con Permanencia: MILSC-Plan Vodafone Base3 Pro Código de Promoción Vodafone: PERCSINTER-Promo Ilimitada sin Terminal
Duración Permanencias: Vodafone: 24 Meses Plan De Precios: 24 meses Penalización Máxima en Vodafone _____ Penalización Máxima en Plan de Precios _____
(Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3) (Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3)
IMEI del terminal /Marca y Modelo _____

| Precio Hoy Satisfecho por el Cliente (Euros) | Neto de Impuestos | Impuesto Indirecto (%) | | | Total (En Euros) |
|--|-------------------|------------------------|------|------|------------------|
| | | IVA | IGIC | IPSI | |
| | | | | | |

Plan de Precios con Permanencia: MILMC-Plan Vodafone Red Pro V Código de Promoción Vodafone: PERCSINTER-Promo Ilimitada sin Terminal
Duración Permanencias: Vodafone: 24 Meses Plan De Precios: 24 meses Penalización Máxima en Vodafone _____ Penalización Máxima en Plan de Precios _____
(Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3) (Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3)
IMEI del terminal /Marca y Modelo _____

| Precio Hoy Satisfecho por el Cliente (Euros) | Neto de Impuestos | Impuesto Indirecto (%) | | | Total (En Euros) |
|--|-------------------|------------------------|------|------|------------------|
| | | IVA | IGIC | IPSI | |
| | | | | | |

Plan de Precios con Permanencia: MILMC-Plan Vodafone Red Pro V Código de Promoción Vodafone: PERCSINTER-Promo Ilimitada sin Terminal
Duración Permanencias: Vodafone: 24 Meses Plan De Precios: 24 meses Penalización Máxima en Vodafone _____ Penalización Máxima en Plan de Precios _____
(Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3) (Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3)
IMEI del terminal /Marca y Modelo _____

| Precio Hoy Satisfecho por el Cliente (Euros) | Neto de Impuestos | Impuesto Indirecto (%) | | | Total (En Euros) |
|--|-------------------|------------------------|------|------|------------------|
| | | IVA | IGIC | IPSI | |
| | | | | | |

Plan de Precios con Permanencia: MILSC-Plan Vodafone Base3 Pro Código de Promoción Vodafone: PERCSINTER-Promo Ilimitada sin Terminal
Duración Permanencias: Vodafone: 24 Meses Plan De Precios: 24 meses Penalización Máxima en Vodafone _____ Penalización Máxima en Plan de Precios _____
(Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3) (Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3)
IMEI del terminal /Marca y Modelo _____

| Precio Hoy Satisfecho por el Cliente (Euros) | Neto de Impuestos | Impuesto Indirecto (%) | | | Total (En Euros) |
|--|-------------------|------------------------|------|------|------------------|
| | | IVA | IGIC | IPSI | |
| | | | | | |

Tipo de Cliente:

Identificación*: NIF/CIF/T.RESIDENTE B75025049
Autónomo Empresa

Datos del Cliente:

Cliente que contrata

Nombre/Denominación Social*: VENTANAS VENTAKI SL. Apellidos*: _____
Domicilio*: POL. IBAINDO PABELLON 5 Localidad*: IRURA Provincia*: Guipuzcoa
C.P.*: 20271 Idioma: _____ Nacionalidad*: _____ Tel. Contacto*: 943556247 Email: comercial@ventaki.es
Sexo: V M Fecha de Nacimiento*: _____

Persona autorizada

Nombre*: IIGO Apellidos*: LARRAAGA IBEAS
NIF*: 34098722A Cargo*: GERENTE Tel. Contacto*: 943556247 Email*: comercial@ventaki.es

Recibido y conforme con las condiciones de acceso a oferta especial para clientes empresas

Por el Cliente

Vodafone España, S.A.U.
Julían Oncina



vodafone

Contrato REDvolución para Clientes Empresas

De una parte, el cliente y receptor, cuyos datos constan al final del presente documento, **de otra parte** Vodafone España S.A.U. (en adelante Vodafone), sociedad española con domicilio en la Avda. de Europa nº1, Parque Empresarial de La Moraleja, Alcobendas 28108 Madrid.

EXPONEN

Que el cliente ha recibido la oferta de Vodafone descrita más adelante, por la que se compromete a seguir dado de alta en el servicio de comunicaciones móviles de Vodafone y/o en la tarifa contratada para la línea abajo indicada en las condiciones que se detallan en el presente documento, y en lo no expresamente regulado se rige por las Condiciones Generales de los Servicios de Comunicaciones Móviles Pospago Empresas que se encuentran en vigor entre el cliente y Vodafone, y en virtud de ello.

ACUERDAN

1. En caso de que el cliente se acoja a la oferta Redvolución de Vodafone con terminal/es, el cliente accede a terminal/es exclusivo/s y subvencionado/s por Vodafone. El modelo de terminal/es y su/s precio/s se reflejan al final del presente documento (en adelante, la tabla). La adquisición de dicho/s terminal/es subvencionado/s conlleva la obligación del cliente de permanencia en Vodafone durante el plazo que se detalla en la tabla para cada línea contratada por el cliente. En caso de incumplimiento del cliente de esta obligación de permanencia, deberá satisfacer a Vodafone como máximo 480 euros por línea en concepto de compensación por la subvención que Vodafone realiza en el precio del/los terminal/es y que variará en función tanto del terminal/es elegido/s por el cliente como del compromiso adquirido y del tiempo que reste para cumplir el mismo.
2. En caso de que el cliente se acoja a la oferta Redvolución de Vodafone con terminal/es, el cliente se beneficia, adicionalmente a lo mencionado en la cláusula 1, de un descuento en la tarifa contratada, y tendrá una obligación de permanencia en la misma (en adelante, la tarifa), que se refleja en la tabla recogida al final del presente documento. En caso de incumplimiento del cliente de la obligación de permanencia en la tarifa contratada, el cliente deberá satisfacer a Vodafone como máximo la cantidad de 150 euros por línea en concepto de compensación (distinta y adicional a la descrita en la cláusula 1) por el descuento disfrutado por el cliente. Dicha compensación variará en función tanto del compromiso adquirido por el cliente como del tiempo que reste por cumplir el mismo. No se entenderá a estos efectos incumplimiento de la obligación de permanencia si dentro de las tarifas denominadas Redvolución el cliente solicita un cambio a otra tarifa de consumo igual o superior.
3. En caso de que el cliente se acoja a la oferta Redvolución de Vodafone sin terminal/es, el cliente se beneficia de un precio más ventajoso de su tarifa si se obliga a permanecer dado de alta en Vodafone durante el plazo señalado en la tabla recogida al final del presente documento. En caso de incumplimiento del cliente de esta obligación de permanencia, deberá satisfacer a Vodafone una cantidad que podrá ser de hasta el máximo de 110 euros por línea en concepto de compensación por la aplicación por Vodafone de las ventajas económicas disfrutadas por el cliente en su tarifa y que variará en función del tiempo transcurrido y los beneficios previamente recibidos.
4. El cliente, como consecuencia de acogerse a los beneficios derivados de la presente oferta Redvolución, asume y reconoce su renuncia a todos los puntos Vodafone acumulados en su cuenta en virtud del Programa de Renovación de Terminales de Vodafone hasta la fecha de firma de este contrato.
5. En el supuesto de que el cliente a día de la firma del presente contrato tuviera vigente un compromiso de permanencia en Vodafone en cualquiera de las líneas contratadas como consecuencia de un contrato previo, la penalización correspondiente a dicho compromiso deberá ser abonada por el cliente a Vodafone por cada línea con anterioridad a la firma del presente contrato, salvo que el cliente solicite a Vodafone un plan de precios sin terminal y sin permanencia dentro de las tarifas Redvolución, en cuyo caso no será necesario que el cliente liquide su compromiso anterior con Vodafone, que permanecerá vigente.
6. Cuando el cliente contrate una tarifa Redvolución acepta expresamente la emisión de factura electrónica que estará a su disposición a través de www.vodafone.es para todas las líneas contratadas con Vodafone. El cliente podrá optar por la factura en papel en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En este caso Vodafone podrá cobrar la cantidad de un euro (1,21 euros con IVA; 1,07 IGIC, 1,04 IPSI Melilla; 1,1 IPSI Ceuta) por cada factura remitida en papel por los costes de impresión y envío de la factura, comunicándolo al cliente con un mes de antelación al primer cobro que realice por ese concepto, siendo ya el cobro a partir de ese momento el régimen regular de aplicación a la factura en papel.
7. Cuando el cliente contrate una tarifa Redvolución acepta expresamente, para todas las líneas contratadas con Vodafone, el cobro de las llamadas al servicio de atención al cliente Vodafone atendidas mediante un agente, que tendrán un coste de 30 céntimos (36,3 con IVA) por llamada, salvo las llamadas realizadas desde la línea del autorizado de la empresa, que no tendrán coste. Estas llamadas serán gratuitas hasta el 1 de abril de 2013.
8. El cliente abonará a Vodafone en el momento de la entrega del terminal la cantidad, en su caso, reflejada al final del presente documento a través de uno de los siguientes medios de pago: Contra reembolso, Domiciliación Bancaria del servicio de comunicaciones móviles, Tarjeta de pago, Metálico o efectivo.
9. El cliente autoriza a Vodafone a pasar al cobro, en su caso, las penalizaciones referidas en el presente contrato mediante cargo en la cuenta bancaria corriente en la que el cliente tiene domiciliado el pago del servicio.
10. Normas de uso razonable aplicables a los servicios de comunicaciones electrónicas de Vodafone: Para garantizar el buen uso de los servicios de comunicaciones electrónicas de Vodafone, además de lo establecido en las condiciones generales de los servicios de comunicaciones pospago empresas, serán aplicables las siguientes normas de uso razonable, cuyo incumplimiento por parte del cliente facultará a Vodafone a actuar conforme a lo establecido en dichas condiciones generales, y que son, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes: 1. Se excluye expresamente la utilización de la tarjeta sim como Sim-box o enrutador masivo de llamadas, u otros elementos de concentración de tráfico telefónico concebidos para la realización de llamadas masivas o para servicios de re encaminamiento de tráfico o que constituyan sumideros de tráfico. 2. Queda excluido el uso spam, mensajes (sms, mms, etc.) enviados de forma masiva que perjudican a otros usuarios. 3. Queda excluido el uso masivo a destinos de tarificación especial, de voz, datos y sms tales como (números de información de abonados, servicios de tarificación adicional, sms premium, números personales o nómadas etc.), que perjudican a otros usuarios.
11. Todas las cantidades reflejadas en el presente contrato no incluyen impuestos indirectos.
12. Con la firma del presente contrato, el cliente acepta expresamente que las condiciones establecidas en el mismo sean aplicables a todas las líneas del cliente.
13. Este contrato sólo tendrá validez en el caso de haber sido aceptadas las condiciones particulares en él descritas mediante la firma manuscrita del cliente o a través del envío de aceptación del cliente mediante contratación telefónica o electrónica.



Contrato REDvolución para Clientes Empresas

vodafone

A rellenar por el Departamento Comercial de Vodafone España, S.A.U.

Identificador del Punto de Venta: CCE01365 Razón Social del Punto de Venta (SFID): DETEL COMUNICACIONES, S.L
CIF del Punto de Venta: B20717195 Número de Teléfono de Contacto del Punto de Venta: 672046000

Plan de Precios con Permanencia: MILSC-Plan Vodafone Base3 Pro Código de Promoción Vodafone: PERCSINTER-Promo Ilimitada sin Terminal
Duración Permanencias: Vodafone: 24 Meses Plan De Precios: 24 meses Penalización Máxima en Vodafone _____ Penalización Máxima en Plan de Precios _____
(Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3) (Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3)
IMEI del terminal /Marca y Modelo _____

| Precio Hoy Satisfecho por el Cliente (Euros) | Neto de Impuestos | Impuesto Indirecto (%) | | | Total (En Euros) |
|--|-------------------|------------------------|------|------|------------------|
| | | IVA | IGIC | IPSI | |
| | | | | | |

Plan de Precios con Permanencia: MILMC-Plan Vodafone Red Pro V Código de Promoción Vodafone: PERCSINTER-Promo Ilimitada sin Terminal
Duración Permanencias: Vodafone: 24 Meses Plan De Precios: 24 meses Penalización Máxima en Vodafone _____ Penalización Máxima en Plan de Precios _____
(Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3) (Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3)
IMEI del terminal /Marca y Modelo _____

| Precio Hoy Satisfecho por el Cliente (Euros) | Neto de Impuestos | Impuesto Indirecto (%) | | | Total (En Euros) |
|--|-------------------|------------------------|------|------|------------------|
| | | IVA | IGIC | IPSI | |
| | | | | | |

Plan de Precios con Permanencia: MILMC-Plan Vodafone Red Pro V Código de Promoción Vodafone: PERCSINTER-Promo Ilimitada sin Terminal
Duración Permanencias: Vodafone: 24 Meses Plan De Precios: 24 meses Penalización Máxima en Vodafone _____ Penalización Máxima en Plan de Precios _____
(Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3) (Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3)
IMEI del terminal /Marca y Modelo _____

| Precio Hoy Satisfecho por el Cliente (Euros) | Neto de Impuestos | Impuesto Indirecto (%) | | | Total (En Euros) |
|--|-------------------|------------------------|------|------|------------------|
| | | IVA | IGIC | IPSI | |
| | | | | | |

Plan de Precios con Permanencia: MILSC-Plan Vodafone Base3 Pro Código de Promoción Vodafone: PERCSINTER-Promo Ilimitada sin Terminal
Duración Permanencias: Vodafone: 24 Meses Plan De Precios: 24 meses Penalización Máxima en Vodafone _____ Penalización Máxima en Plan de Precios _____
(Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3) (Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3)
IMEI del terminal /Marca y Modelo _____

| Precio Hoy Satisfecho por el Cliente (Euros) | Neto de Impuestos | Impuesto Indirecto (%) | | | Total (En Euros) |
|--|-------------------|------------------------|------|------|------------------|
| | | IVA | IGIC | IPSI | |
| | | | | | |

Tipo de Cliente:

Identificación*: NIF/CIF/T.RESIDENTE B75025049
Autónomo Empresa

Datos del Cliente:

Cliente que contrata

Nombre/Denominación Social*: VENTANAS VENTAKI SL. Apellidos*: _____
Domicilio*: POL. IBAINDO PABELLON 5 Localidad*: IRURA Provincia*: Guipuzcoa
C.P.*: 20271 Idioma: _____ Nacionalidad*: _____ Tel. Contacto*: 943556247 Email: comercial@ventaki.es
Sexo: V M Fecha de Nacimiento*: _____

Persona autorizada

Nombre*: IÑIGO Apellidos*: LARRAÑAGA IBEAS
NIF*: 34098722A Cargo*: GERENTE Tel. Contacto*: 943556247 Email*: comercial@ventaki.es

Recibido y conforme con las condiciones de acceso a oferta especial para clientes empresas

Por el Cliente

Vodafone España, S.A.U.
Julían Oncina



vodafone

Contrato REDvolución para Clientes Empresas

De una parte, el cliente y receptor, cuyos datos constan al final del presente documento, **de otra parte** Vodafone España S.A.U. (en adelante Vodafone), sociedad española con domicilio en la Avda. de Europa nº1, Parque Empresarial de La Moraleja, Alcobendas 28108 Madrid.

EXPONEN

Que el cliente ha recibido la oferta de Vodafone descrita más adelante, por la que se compromete a seguir dado de alta en el servicio de comunicaciones móviles de Vodafone y/o en la tarifa contratada para la línea abajo indicada en las condiciones que se detallan en el presente documento, y en lo no expresamente regulado se rige por las Condiciones Generales de los Servicios de Comunicaciones Móviles Pospago Empresas que se encuentran en vigor entre el cliente y Vodafone, y en virtud de ello.

ACUERDAN

1. En caso de que el cliente se acoja a la oferta Redvolución de Vodafone con terminal/es, el cliente accede a terminal/es exclusivo/s y subvencionado/s por Vodafone. El modelo de terminal/es y su/s precio/s se reflejan al final del presente documento (en adelante, la tabla). La adquisición de dicho/s terminal/es subvencionado/s conlleva la obligación del cliente de permanencia en Vodafone durante el plazo que se detalla en la tabla para cada línea contratada por el cliente. En caso de incumplimiento del cliente de esta obligación de permanencia, deberá satisfacer a Vodafone como máximo 480 euros por línea en concepto de compensación por la subvención que Vodafone realiza en el precio del/los terminal/es y que variará en función tanto del terminal/es elegido/s por el cliente como del compromiso adquirido y del tiempo que reste para cumplir el mismo.
2. En caso de que el cliente se acoja a la oferta Redvolución de Vodafone con terminal/es, el cliente se beneficia, adicionalmente a lo mencionado en la cláusula 1, de un descuento en la tarifa contratada, y tendrá una obligación de permanencia en la misma (en adelante, la tarifa), que se refleja en la tabla recogida al final del presente documento. En caso de incumplimiento del cliente de la obligación de permanencia en la tarifa contratada, el cliente deberá satisfacer a Vodafone como máximo la cantidad de 150 euros por línea en concepto de compensación (distinta y adicional a la descrita en la cláusula 1) por el descuento disfrutado por el cliente. Dicha compensación variará en función tanto del compromiso adquirido por el cliente como del tiempo que reste por cumplir el mismo. No se entenderá a estos efectos incumplimiento de la obligación de permanencia si dentro de las tarifas denominadas Redvolución el cliente solicita un cambio a otra tarifa de consumo igual o superior.
3. En caso de que el cliente se acoja a la oferta Redvolución de Vodafone sin terminal/es, el cliente se beneficia de un precio más ventajoso de su tarifa si se obliga a permanecer dado de alta en Vodafone durante el plazo señalado en la tabla recogida al final del presente documento. En caso de incumplimiento del cliente de esta obligación de permanencia, deberá satisfacer a Vodafone una cantidad que podrá ser de hasta el máximo de 110 euros por línea en concepto de compensación por la aplicación por Vodafone de las ventajas económicas disfrutadas por el cliente en su tarifa y que variará en función del tiempo transcurrido y los beneficios previamente recibidos.
4. El cliente, como consecuencia de acogerse a los beneficios derivados de la presente oferta Redvolución, asume y reconoce su renuncia a todos los puntos Vodafone acumulados en su cuenta en virtud del Programa de Renovación de Terminales de Vodafone hasta la fecha de firma de este contrato.
5. En el supuesto de que el cliente a día de la firma del presente contrato tuviera vigente un compromiso de permanencia en Vodafone en cualquiera de las líneas contratadas como consecuencia de un contrato previo, la penalización correspondiente a dicho compromiso deberá ser abonada por el cliente a Vodafone por cada línea con anterioridad a la firma del presente contrato, salvo que el cliente solicite a Vodafone un plan de precios sin terminal y sin permanencia dentro de las tarifas Redvolución, en cuyo caso no será necesario que el cliente liquide su compromiso anterior con Vodafone, que permanecerá vigente.
6. Cuando el cliente contrate una tarifa Redvolución acepta expresamente la emisión de factura electrónica que estará a su disposición a través de www.vodafone.es para todas las líneas contratadas con Vodafone. El cliente podrá optar por la factura en papel en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En este caso Vodafone podrá cobrar la cantidad de un euro (1,21 euros con IVA; 1,07 IGIC, 1,04 IPSI Melilla; 1,1 IPSI Ceuta) por cada factura remitida en papel por los costes de impresión y envío de la factura, comunicándolo al cliente con un mes de antelación al primer cobro que realice por ese concepto, siendo ya el cobro a partir de ese momento el régimen regular de aplicación a la factura en papel.
7. Cuando el cliente contrate una tarifa Redvolución acepta expresamente, para todas las líneas contratadas con Vodafone, el cobro de las llamadas al servicio de atención al cliente Vodafone atendidas mediante un agente, que tendrán un coste de 30 céntimos (36,3 con IVA) por llamada, salvo las llamadas realizadas desde la línea del autorizado de la empresa, que no tendrán coste. Estas llamadas serán gratuitas hasta el 1 de abril de 2013.
8. El cliente abonará a Vodafone en el momento de la entrega del terminal la cantidad, en su caso, reflejada al final del presente documento a través de uno de los siguientes medios de pago: Contra reembolso, Domiciliación Bancaria del servicio de comunicaciones móviles, Tarjeta de pago, Metálico o efectivo.
9. El cliente autoriza a Vodafone a pasar al cobro, en su caso, las penalizaciones referidas en el presente contrato mediante cargo en la cuenta bancaria corriente en la que el cliente tiene domiciliado el pago del servicio.
10. Normas de uso razonable aplicables a los servicios de comunicaciones electrónicas de Vodafone: Para garantizar el buen uso de los servicios de comunicaciones electrónicas de Vodafone, además de lo establecido en las condiciones generales de los servicios de comunicaciones pospago empresas, serán aplicables las siguientes normas de uso razonable, cuyo incumplimiento por parte del cliente facultará a Vodafone a actuar conforme a lo establecido en dichas condiciones generales, y que son, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes: 1. Se excluye expresamente la utilización de la tarjeta sim como Sim-box o enrutador masivo de llamadas, u otros elementos de concentración de tráfico telefónico concebidos para la realización de llamadas masivas o para servicios de re encaminamiento de tráfico o que constituyan sumideros de tráfico. 2. Queda excluido el uso spam, mensajes (sms, mms, etc.) enviados de forma masiva que perjudican a otros usuarios. 3. Queda excluido el uso masivo a destinos de tarificación especial, de voz, datos y sms tales como (números de información de abonados, servicios de tarificación adicional, sms premium, números personales o nómadas etc.), que perjudican a otros usuarios.
11. Todas las cantidades reflejadas en el presente contrato no incluyen impuestos indirectos.
12. Con la firma del presente contrato, el cliente acepta expresamente que las condiciones establecidas en el mismo sean aplicables a todas las líneas del cliente.
13. Este contrato sólo tendrá validez en el caso de haber sido aceptadas las condiciones particulares en él descritas mediante la firma manuscrita del cliente o a través del envío de aceptación del cliente mediante contratación telefónica o electrónica.



Contrato REDvolución para Clientes Empresas

vodafone

A rellenar por el Departamento Comercial de Vodafone España, S.A.U.

Identificador del Punto de Venta: CCE01365 Razón Social del Punto de Venta (SFID): DETEL COMUNICACIONES, S.L
CIF del Punto de Venta: B20717195 Número de Teléfono de Contacto del Punto de Venta: 672046000

Plan de Precios con Permanencia: MILSC-Plan Vodafone Base3 Pro Código de Promoción Vodafone: PERCSINTER-Promo Ilimitada sin Terminal
Duración Permanencias: Vodafone: 24 Meses Plan De Precios: 24 meses Penalización Máxima en Vodafone _____ Penalización Máxima en Plan de Precios _____
(Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3) (Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3)
IMEI del terminal /Marca y Modelo _____

| | Neto de Impuestos | Impuesto Indirecto (%) | | | Total (En Euros) |
|--|-------------------|------------------------|------|------|------------------|
| | | IVA | IGIC | IPSI | |
| Precio Hoy Satisfecho por el Cliente (Euros) | | | | | |

Plan de Precios con Permanencia: MILMC-Plan Vodafone Red Pro V Código de Promoción Vodafone: PERCSINTER-Promo Ilimitada sin Terminal
Duración Permanencias: Vodafone: 24 Meses Plan De Precios: 24 meses Penalización Máxima en Vodafone _____ Penalización Máxima en Plan de Precios _____
(Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3) (Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3)
IMEI del terminal /Marca y Modelo _____

| | Neto de Impuestos | Impuesto Indirecto (%) | | | Total (En Euros) |
|--|-------------------|------------------------|------|------|------------------|
| | | IVA | IGIC | IPSI | |
| Precio Hoy Satisfecho por el Cliente (Euros) | | | | | |

Plan de Precios con Permanencia: MILMC-Plan Vodafone Red Pro V Código de Promoción Vodafone: PERCSINTER-Promo Ilimitada sin Terminal
Duración Permanencias: Vodafone: 24 Meses Plan De Precios: 24 meses Penalización Máxima en Vodafone _____ Penalización Máxima en Plan de Precios _____
(Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3) (Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3)
IMEI del terminal /Marca y Modelo _____

| | Neto de Impuestos | Impuesto Indirecto (%) | | | Total (En Euros) |
|--|-------------------|------------------------|------|------|------------------|
| | | IVA | IGIC | IPSI | |
| Precio Hoy Satisfecho por el Cliente (Euros) | | | | | |

Plan de Precios con Permanencia: MILSC-Plan Vodafone Base3 Pro Código de Promoción Vodafone: PERCSINTER-Promo Ilimitada sin Terminal
Duración Permanencias: Vodafone: 24 Meses Plan De Precios: 24 meses Penalización Máxima en Vodafone _____ Penalización Máxima en Plan de Precios _____
(Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3) (Referidas en Cláusulas 1 y 2 ó 3)
IMEI del terminal /Marca y Modelo _____

| | Neto de Impuestos | Impuesto Indirecto (%) | | | Total (En Euros) |
|--|-------------------|------------------------|------|------|------------------|
| | | IVA | IGIC | IPSI | |
| Precio Hoy Satisfecho por el Cliente (Euros) | | | | | |

Tipo de Cliente:

Identificación*: NIF/CIF/T.RESIDENTE B75025049
Autónomo Empresa

Datos del Cliente:

Cliente que contrata

Nombre/Denominación Social*: VENTANAS VENTAKI SL. Apellidos*: _____
Domicilio*: POL. IBAINDO PABELLON 5 Localidad*: IRURA Provincia*: Guipuzcoa
C.P.*: 20271 Idioma: _____ Nacionalidad*: _____ Tel. Contacto*: 943556247 Email: comercial@ventaki.es
Sexo: V M Fecha de Nacimiento*: _____

Persona autorizada

Nombre*: INIGO Apellidos*: LARRAÑAGA IBEAS
NIF*: 34098722A Cargo*: GERENTE Tel. Contacto*: 943556247 Email*: comercial@ventaki.es

Recibido y conforme con las condiciones de acceso a oferta especial para clientes empresas

Por el Cliente

Vodafone España, S.A.U.
Julían Oncina



vodafone

Anexo de Soluciones ADSL Empresas

1. Datos Comercial Vodafone

Nombre* DETEL COMUNICACIONES, S.L
 SFID* CCE01365 Número de teléfono* 672046000
 Número de Fax* _____ Email* borja@detelcomunicaciones.es

2. Datos del Cliente*

Empresa
 Denominación Social* VENTANAS VENTAKI SL. CIF* B75025049
 Persona Autorizada* IÑIGO LARRAÑAGA NIF* 34098722A Cargo* GERENTE

Autónomo
 Nombre* _____
 Apellido 1* _____ Apellido 2* _____
 NIF/ Pasaporte/Tarjeta de residencia* _____ Nacionalidad _____
 Tiempo de residencia _____ Fecha de alta en régimen de autónomos* _____
 Actividad* _____ Fecha de nacimiento* _____
 Domicilio social* POL. IBAINDO PABELLON 5
 Localidad* IRURA Provincia* Guipuzcoa Código Postal* 20271
 Teléfono de contacto* 943556247 Email* comercial@ventaki.es
 Dirección de correspondencia* POL. IBAIONDO PABELLON 5
 Localidad* IRURA Provincia* Guipuzcoa Código Postal* 20271

3. Servicio DSL. Datos de la instalación

Producto DSL contratado* DTFIP-ADSL Fijo Tradicional Modalidad* Con instalación (Par vacante) Sí No

Línea móvil Vodafone asociada (obligatorio línea de contrato)* _____
 Número nuevo _____
 Número portado _____ Operador donante _____

¿Tiene actualmente línea de Telefónica?* Sí No ¿Necesita IP fija para su ADSL?* Sí No

¿Tiene actualmente DSL?* Sí No Operador donante DSL _____

Contrato de permanencia 18 meses

Persona de contacto* _____ Teléfono Móvil de Contacto* _____
 Dirección de Instalación* _____ Email de contacto* _____
 Localidad* _____ Provincia* _____ Código Postal* _____

Rellenar en caso de portabilidad de línea: Firma Portabilidad
 N° Fijo de la línea* _____ Operador Donante* _____
 Titular de la línea fija* _____ NIF/CIF* _____

4. Acceso a Internet con Banda Ancha Móvil

Nº de Tlf. Vodafone* _____ N° de tarjeta SIM* _____
 Plan de datos* DSL1G-Banda Ancha Móvil 1GB IMEI del Equipo Entregado* _____
 (Ver tarifas en anexo)

5. Llamadas: Asociación Fijo / Móvil

Línea Móvil Vodafone asociada* _____ Línea nueva Línea portada Línea existente
 (Ver tarifas en anexo)

6. Firma y Sello del Cliente

En HERNANI, a 12 de febrero de 2 013.


Vodafone España, S.A.U.
Julián Oncina

El Cliente

Los datos señalados con asterisco en el presente Contrato son de cumplimentación obligatoria. El arriba firmante declara que todos y cada uno de los datos e informaciones recogidos en este documento son correctos y que ha leído, conoce y acepta en su integridad las Condiciones Generales que rigen sus relaciones con Vodafone España, S.A.U.. El arriba firmante declara que suscribe el presente Anexo por cuenta de la persona jurídica cuyos datos se mencionan anteriormente. En el supuesto de que el arriba firmante no tuviera los poderes que figuran en el contrato de alta en el servicio de comunicaciones móviles de Vodafone España, S.A.U. que declara tener, quedará obligado con Vodafone España, S.A.U. personalmente, sin perjuicio de cualesquiera obligaciones o acciones que puedan existir entre el arriba firmante y la persona jurídica por cuenta de la cual contrata.



vodafone

Anexo de Soluciones ADSL Empresas

1. Datos Comercial Vodafone

| | |
|--|--|
| Nombre* <u>DETEL COMUNICACIONES, S.L</u> | Número de teléfono* <u>672046000</u> |
| SFID* <u>CCE01365</u> | Email* <u>borja@detelcomunicaciones.es</u> |
| Número de Fax* | |

2. Datos del Cliente*

| | |
|--|---|
| Empresa | |
| Denominación Social* <u>VENTANAS VENTAKI SL.</u> | CIF* <u>B75025049</u> |
| Persona Autorizada* <u>IÑIGO LARRAÑAGA</u> | NIF* <u>34098722A</u> Cargo* <u>GERENTE</u> |
| Autónomo | |
| Nombre* | |
| Apellido 1* | Apellido 2* |
| NIF/ Pasaporte/Tarjeta de residencia* | Nacionalidad |
| Tiempo de residencia | Fecha de alta en régimen de autónomos* |
| Actividad* | Fecha de nacimiento* |
| Domicilio social* <u>POL. IBAINDO PABELLON 5</u> | |
| Localidad* <u>IRURA</u> | Provincia* <u>Guipuzcoa</u> Código Postal* <u>20271</u> |
| Teléfono de contacto* <u>943556247</u> | Email* <u>comercial@ventaki.es</u> |
| Dirección de correspondencia* <u>POL. IBAINDO PABELLON 5</u> | |
| Localidad* <u>IRURA</u> | Provincia* <u>Guipuzcoa</u> Código Postal* <u>20271</u> |

3. Servicio DSL. Datos de la instalación

| | |
|---|--|
| Producto DSL contratado* <u>DTFIP-ADSL Fijo Tradicional</u> | Modalidad* <small>Con instalación (Par vacante)</small> Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Línea móvil Vodafone asociada (obligatorio línea de contrato)* | |
| <input type="checkbox"/> Número nuevo | |
| <input type="checkbox"/> Número portado | Operador donante |
| ¿Tiene actualmente línea de Telefónica?* Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> | ¿Necesita IP fija para su ADSL?* Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Tiene actualmente DSL?* Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> | Operador donante DSL |
| Contrato de permanencia 18 meses <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Persona de contacto* | Teléfono Móvil de Contacto* |
| Dirección de Instalación* | Email de contacto* |
| Localidad* | Provincia* Código Postal* |
| Rellenar en caso de portabilidad de línea: | |
| Nº Fijo de la línea* | Operador Donante* |
| Titular de la línea fija* | NIF/CIF* |
| | Firma Portabilidad |

4. Acceso a Internet con Banda Ancha Móvil

| | |
|---|----------------------------|
| Nº de Tlf. Vodafone* | Nº de tarjeta SIM* |
| Plan de datos* <u>DSL1G-Banda Ancha Móvil 1GB</u> | IMEI del Equipo Entregado* |
| (Ver tarifas en anexo) | |

5. Llamadas: Asociación Fijo / Móvil

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------------|--|--|
| Línea Móvil Vodafone asociada* | Línea nueva <input type="checkbox"/> | Línea portada <input type="checkbox"/> | Línea existente <input type="checkbox"/> |
| (Ver tarifas en anexo) | | | |

6. Firma y Sello del Cliente

| | |
|---|---|
| En <u>HERNANI</u> , a <u>12</u> de <u>febrero</u> de 2 <u>013</u> . | |
| El Cliente |  Vodafone España, S.A.U. Julián Oncina |

Los datos señalados con asterisco en el presente Contrato son de cumplimentación obligatoria. El arriba firmante declara que todos y cada uno de los datos e informaciones recogidos en este documento son correctos y que ha leído, conoce y acepta en su integridad las Condiciones Generales que rigen sus relaciones con Vodafone España, S.A.U.. El arriba firmante declara que suscribe el presente Anexo por cuenta de la persona jurídica cuyos datos se mencionan anteriormente. En el supuesto de que el arriba firmante no tuviera los poderes que figuran en el contrato de alta en el servicio de comunicaciones móviles de Vodafone España, S.A.U. que declara tener, quedará obligado con Vodafone España, S.A.U. personalmente, sin perjuicio de cualesquiera obligaciones o acciones que puedan existir entre el arriba firmante y la persona jurídica por cuenta de la cual contrata.

VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. C.I.F.: A-80907397. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8.156, libro 0, folio 61, sección 8, hoja M-131.612.

Copia para Vodafone



vodafone

Anexo de Soluciones ADSL Empresas

1. Datos Comercial Vodafone

Nombre* DETEL COMUNICACIONES, S.L
 SFID* CCE01365 Número de teléfono* 672046000
 Número de Fax* _____ Email* borja@detelcomunicaciones.es

2. Datos del Cliente*

Empresa
 Denominación Social* VENTANAS VENTAKI SL. CIF* B75025049
 Persona Autorizada* IÑIGO LARRAÑAGA NIF* 34098722A Cargo* GERENTE

Autónomo
 Nombre* _____
 Apellido 1* _____ Apellido 2* _____
 NIF/ Pasaporte/Tarjeta de residencia* _____ Nacionalidad _____
 Tiempo de residencia _____ Fecha de alta en régimen de autónomos* _____
 Actividad* _____ Fecha de nacimiento* _____
 Domicilio social* POL. IBAINDO PABELLON 5
 Localidad* IRURA Provincia* Guipuzcoa Código Postal* 20271
 Teléfono de contacto* 943556247 Email* comercial@ventaki.es
 Dirección de correspondencia* POL. IBAINDO PABELLON 5
 Localidad* IRURA Provincia* Guipuzcoa Código Postal* 20271

3. Servicio DSL. Datos de la instalación

Producto DSL contratado* DTFIP-ADSL Fijo Tradicional Modalidad* Con instalación (Par vacante) Sí No

Línea móvil Vodafone asociada (obligatorio línea de contrato)* _____
 Número nuevo _____
 Número portado _____ Operador donante _____

¿Tiene actualmente línea de Telefónica?* Sí No ¿Necesita IP fija para su ADSL?* Sí No

¿Tiene actualmente DSL?* Sí No Operador donante DSL _____
 Contrato de permanencia 18 meses

Persona de contacto* _____ Teléfono Móvil de Contacto* _____
 Dirección de Instalación* _____ Email de contacto* _____
 Localidad* _____ Provincia* _____ Código Postal* _____

Rellenar en caso de portabilidad de línea: Firma Portabilidad
 N° Fijo de la línea* _____ Operador Donante* _____
 Titular de la línea fija* _____ NIF/CIF* _____

4. Acceso a Internet con Banda Ancha Móvil

Nº de Tlf. Vodafone* _____ N° de tarjeta SIM* _____
 Plan de datos* DSL1G-Banda Ancha Móvil 1GB IMEI del Equipo Entregado* _____
 (Ver tarifas en anexo)

5. Llamadas: Asociación Fijo / Móvil

Línea Móvil Vodafone asociada* _____ Línea nueva Línea portada Línea existente
 (Ver tarifas en anexo)

6. Firma y Sello del Cliente

En HERNANI, a 12 de febrero de 2 013.

El Cliente 
Vodafone España, S.A.U.
Julián Oncina

Los datos señalados con asterisco en el presente Contrato son de cumplimentación obligatoria. El arriba firmante declara que todos y cada uno de los datos e informaciones recogidos en este documento son correctos y que ha leído, conoce y acepta en su integridad las Condiciones Generales que rigen sus relaciones con Vodafone España, S.A.U.. El arriba firmante declara que suscribe el presente Anexo por cuenta de la persona jurídica cuyos datos se mencionan anteriormente. En el supuesto de que el arriba firmante no tuviera los poderes que figuran en el contrato de alta en el servicio de comunicaciones móviles de Vodafone España, S.A.U. que declara tener, quedará obligado con Vodafone España, S.A.U. personalmente, sin perjuicio de cualesquiera obligaciones o acciones que puedan existir entre el arriba firmante y la persona jurídica por cuenta de la cual contrata.

CONDICIONES PARTICULARES VODAFONE ADSL EMPRESAS + LLAMADAS

1. Objeto. VODAFONE ESPAÑA SA.U (en adelante, VODAFONE) con domicilio social en Avda. de Europa nº 1, 28108 Alcobendas (Madrid), se compromete a suministrar al CLIENTE un acceso a Internet de banda ancha, un servicio de llamadas de voz y un servicio de acceso a Internet de banda ancha con movilidad, (en adelante, los Servicios o el Servicio y de forma individual, el servicio de llamadas y el servicio de acceso a Internet, banda ancha o en movilidad), a través de los equipos y terminales de Vodafone detallados en las presentes Condiciones Particulares.

Para la prestación de los Servicios por parte de VODAFONE, el CLIENTE suscribe las Condiciones Generales de los Servicios de Comunicaciones Móviles Pospago para clientes Empresas del que estas Condiciones Particulares constituyen un anexo, y que serán de aplicación en defecto de lo dispuesto en las presentes Condiciones.

Las características técnicas de los equipos que VODAFONE entrega para ofrecer los Servicios al CLIENTE pueden ser susceptibles de cambios. VODAFONE informará al CLIENTE de los posibles cambios a través de su página web (www.vodafone.es) y a través de su servicio de atención al Cliente.

2. Servicio de acceso a Internet banda ancha. El CLIENTE declara que ha sido informado y de manera detallada de las características del servicio ADSL y solicita que su par sea accedido por VODAFONE en la modalidad de acceso compartido y desagregado o bien en la modalidad de acceso indirecto según se indica en el anexo.

VODAFONE comenzará a prestar el Servicio en un plazo máximo de 90 días desde la recepción del presente anexo debidamente firmado por el CLIENTE, siempre que se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que sea técnicamente posible la prestación del Servicio, de acuerdo con las características técnicas y la calidad del bucle de abonado del CLIENTE.
- Que el domicilio del CLIENTE se encuentre dentro del área de cobertura geográfica que asegura la disponibilidad del Servicio ADSL proporcionado por VODAFONE.

El CLIENTE reconoce que VODAFONE no puede garantizar que el mismo disponga de la velocidad contratada en todos los casos, ya que la distancia a la central, la calidad de la línea y las posibles interferencias pueden suponer una disminución de la citada velocidad. En cualquier caso, VODAFONE realizará sus mejores esfuerzos para que el CLIENTE disponga de la máxima velocidad posible técnicamente para el servicio ADSL contratado.

La prestación del Servicio ADSL sobre una línea existente implica la baja automática de todos los servicios que el cliente tuviera contratados con otros operadores sobre ese bucle.

En el caso de que el CLIENTE no tenga una línea analógica sobre la que se pueda prestar el servicio, VODAFONE en nombre del CLIENTE podrá solicitar a Telefónica de España, S.A.U la instalación de una nueva línea telefónica a través de la modalidad de par vacante sobre la que prestará el Servicio. La línea instalada será dedicada únicamente y exclusivamente a la prestación del Servicio ADSL, y en ningún caso el CLIENTE podrá destinara a la utilización de otros servicios. VODAFONE repercutirá al CLIENTE los costes de instalación que se produzcan en el proceso de instalación.

En caso de que durante el transcurso del tiempo establecido para la activación del Servicio o bien con posterioridad a su instalación, se detectara la imposibilidad de la prestación del Servicio por razones técnicas, VODAFONE se compromete a comunicar al CLIENTE dicha situación con la mayor celeridad. En este caso, el presente anexo se resolverá parcialmente sin penalización alguna respecto del Servicio ADSL. El CLIENTE se compromete a devolver a VODAFONE los equipos que éste la hubiera cedido para la prestación del Servicio ADSL en perfectas condiciones incluyendo el embalaje original.

El equipamiento (router) necesario para proveer el Servicio ADSL será autoinstalable y se entregarán al CLIENTE las instrucciones precisas para que pueda instalarlo él mismo. El CLIENTE podrá hacer uso del servicio de soporte de Vodafone. En el que le ayudarán con las instrucciones oportunas. No obstante, si el CLIENTE lo indica expresamente, o de ser necesario la instalación por VODAFONE, ésta instalará y configurará, en la dirección de destino del CLIENTE, el equipamiento necesario para proveer el Servicio, así como, caso de no disponer el CLIENTE de cableado estándar, realizará el mismo para la conexión del router del CLIENTE a la roseta telefónica. A los efectos del presente anexo, se define como cableado estándar aquel cuya longitud desde la roseta telefónica no supere los 10 metros de longitud y transcurre a la altura del rodapié.

El Servicio se realiza con dirección IP Dinámica. Si el CLIENTE desea que la IP asociada a su servicio ADSL sea una IP fija deberá contratar dicho servicio. Si se ha contratado este último servicio, la IP se mantendrá fija mientras no se cambie la modalidad o características del Servicio, ni su ubicación o existan razones técnicas justificadas enfocadas a una mejor gestión de un recurso escaso como el direccionamiento IP. En esos casos, si por motivos técnicos no se puede mantener la misma dirección IP se le suministrará al CLIENTE una nueva dirección IP fija.

La activación del servicio ADSL tendrá lugar el mismo día en que VODAFONE tenga constancia de que se han completado las acciones necesarias para proveer el Servicio.

3. Servicio de Llamadas. El Cliente podrá contratar el servicio de llamadas en las condiciones que se reflejan en el anexo de estas Condiciones Particulares. El servicio de llamadas podrá prestarse sobre una línea móvil o sobre la línea asociada al servicio de ADSL, en función del producto contratado.

3.1 Servicio de llamadas sobre la línea fija asociada al servicio de ADSL.

El servicio de llamadas sobre la línea ADSL, con tecnología de voz sobre IP, permite que el Cliente reciba en su terminal fijo las llamadas destinadas a la numeración geográfica asociada a su línea. Además, permite al Cliente realizar y recibir llamadas.

Este servicio sólo estará activo una vez que el ADSL ha quedado activado y por lo tanto no estará disponible durante la provisión del ADSL.

Este servicio no estará disponible cuando se utilice el acceso Internet banda ancha en movilidad.

El servicio de comunicaciones fijas con tecnología IP no es compatible con servicios de tele-asistencia.

El servicio se ha diseñado para el funcionamiento genérico con cualquier teléfono analógico, fax analógico, TPV analógico y cualquier alarma analógica aunque no se garantiza el funcionamiento para un modelo ni fabricante concreto.

En el caso de que el CLIENTE no disponga de numeración geográfica o desee asociar una nueva numeración geográfica a su línea, Vodafone le asignará una. Si el CLIENTE desea mantener una numeración geográfica de la que ya sea titular, solicitará la portabilidad de la misma a Vodafone, que procederá a tramitarla. A tal efecto, el CLIENTE se dará de baja en el operador que hasta el momento la haya prestado el servicio telefónico fijo, y simultáneamente se dará de alta en Vodafone.

En todo caso, para el disfrute de este servicio, el CLIENTE autoriza a Vodafone y a las empresas del Grupo Vodafone a realizar cuantas actuaciones en la red resulten necesarias para garantizar la recepción de las llamadas destinadas a numeración geográfica.

El CLIENTE autoriza a Vodafone y a las empresas del Grupo Vodafone para que, en su nombre y representación, realice cuantas actuaciones sean necesarias, incluyendo la modificación de aquellos datos que hayan sido facilitados de forma defectuosa o incompleta en reverso de las presentes Condiciones Particulares, para la correcta cumplimiento, en su caso, de la portabilidad de numeración geográfica solicitada por el CLIENTE. La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento por el CLIENTE mediante comunicación fehaciente a Vodafone.

Desde la firma de las presentes Condiciones Particulares, las actuaciones que Vodafone o las empresas del Grupo Vodafone deban realizar, en nombre y representación del CLIENTE, para llevar a cabo la portabilidad del número geográfico solicitado por el CLIENTE, serán íntegramente válidas y asumidas por el CLIENTE, como si hubiesen sido realizadas directamente por el mismo. En caso de que el CLIENTE solicite la portabilidad de su numeración geográfica a Vodafone, autoriza la posible interrupción o limitación en la prestación del servicio durante el tiempo mínimo indispensable para realizar los trabajos de cambio de operador, que en ningún caso podrá ser superior a tres horas.

A estos efectos se entiende por domicilio válido el que conste en las presentes Condiciones Particulares. En caso de que exista alguna diferencia entre dicho domicilio y el facilitado por el CLIENTE cuando suscribió las Condiciones Generales de los Servicios de Comunicaciones Móviles Pospago para Clientes Empresa de Vodafone España, S.A.U, o por otra vía, el CLIENTE consiente a Vodafone a que actualice en sus sistemas el dato de domicilio de conformidad con lo dispuesto en el presente documento.

3.2. Servicio de llamadas sobre una línea móvil.

El CLIENTE podrá contratar Oficina Vodafone en las condiciones que se reflejan en el anexo de estas Condiciones Particulares. Este Servicio de llamadas permite que el CLIENTE reciba en su terminal móvil, además de todas las llamadas destinadas a la numeración móvil, las llamadas destinadas a la numeración geográfica asociada a su terminal móvil.

En el caso de que el CLIENTE desee asociar una nueva numeración geográfica a su terminal móvil, VODAFONE le asignará una. Si el CLIENTE desea mantener una numeración geográfica de la que ya sea titular, solicitará la portabilidad de la misma a Vodafone, que procederá a tramitarla. A tal efecto, el CLIENTE se dará de baja en el operador que hasta el momento la haya prestado el servicio telefónico fijo, y simultáneamente se dará de alta en VODAFONE.

La asociación de numeración geográfica supone una vinculación entre la numeración geográfica del CLIENTE y el domicilio facilitado a VODAFONE para la activación del mismo.

Las llamadas del CLIENTE se realizarán con su numeración móvil como origen de la comunicación.

En todo caso, el CLIENTE autoriza a VODAFONE a realizar cuantas actuaciones en la red resulten necesarias para garantizar la recepción de las llamadas destinadas a numeración geográfica en su terminal móvil.

El CLIENTE acepta la posible interrupción o limitación en la prestación de este Servicio durante el tiempo mínimo indispensable para realizar los trabajos de cambio de operador necesarios. Esta duración será como máximo de tres (3) horas.

4. Permanencia. Para la prestación de los Servicios, el CLIENTE recibirá los equipos y terminales de uso exclusivo VODAFONE, que se detallan en el anexo, a precio especial por la contratación conjunta de los Servicios, con una subvención por parte de VODAFONE en el precio de los mismos.

Por esta razón, el CLIENTE se obliga a permanecer dado de alta en los Servicios objeto de estas Condiciones Particulares durante 18 meses, a contar desde la fecha de la firma de las mismas. En caso de que el CLIENTE solicitara la baja en estos Servicios antes del transcurso de dicho plazo, el CLIENTE deberá satisfacer a VODAFONE una cantidad que podrá ser de hasta un máximo de doscientos (200) euros en concepto de compensación por la subvención que VODAFONE realiza para facilitar la adquisición de los equipos y terminales, así como las cantidades devengadas por el uso de los Servicios que, en su caso, no hubieran sido pagadas en el momento de la baja de los mismos.

Si durante el plazo de 18 meses antes señalado, el CLIENTE solicitase un cambio de domicilio a un área geográfica donde VODAFONE no pueda prestar el Servicio ADSL por causas de índole técnica, el CLIENTE deberá proceder a la devolución de los equipos asociados a ese Servicio. En caso de que no proceda a la devolución de los mismos, deberá abonar a VODAFONE la cantidad proporcional al plazo de permanencia transcurrido, todo ello en la forma y condiciones reflejadas en estas Condiciones Particulares. En este supuesto, el CLIENTE deberá permanecer dado de alta en Oficina Vodafone y/o, en su caso, del Servicio de acceso a Internet con banda ancha en movilidad, durante el periodo de permanencia según lo establecido en el párrafo anterior.

En caso de solicitud del CLIENTE de modificación de la línea ADSL que implique la realización de operaciones de instalación en la línea, el CLIENTE abonará a VODAFONE en compensación, como máximo, la cantidad que figura en el plan de precios del Servicio contratado como consecuencia de la realización de los trabajos necesarios para llevar a cabo la modificación de la línea ADSL solicitada por el CLIENTE.

El CLIENTE autoriza a VODAFONE a pasar al cobro a la cuenta bancaria corriente en la que el CLIENTE tiene domiciliado el pago de los Servicios, la cantidad que, en concepto de compensación, pueda verse, en su caso, obligado a pagar a VODAFONE.

Asimismo, el CLIENTE autoriza a VODAFONE a pasar al cobro el resto de las cantidades referidas en el presente anexo, si éste es el medio de pago de su elección.

5. Tarifas. El Cliente abonará a Vodafone las cantidades devengadas por todos y cada uno de los conceptos correspondientes al servicio prestado y según las tarifas puestas en conocimiento del Cliente, establecidas en las presentes Condiciones Particulares o vigentes en cada momento.

6. Condiciones de acceso y uso de los Servicios. Se prohíbe el uso de los Servicios de forma contraria a la buena fe y en particular, amodo enunciativo no limitativo:

- La utilización que resulte contraria a las leyes españolas o que infrinja los derechos de terceros.
- La publicación o transmisión de cualquier contenido que a juicio de Vodafone resulte vulnerable, obsceno, abusivo, ilegal, racial, xenófobo o difamatorio.
- Los cracks, números de series de programas o cualquier otro contenido que violen los derechos de propiedad intelectual de terceros.
- La recoja y/o utilización de datos personales de otros usuarios sin su consentimiento expreso, o contraviniendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- La utilización de los Servicios con fines de envío de comunicaciones comerciales no solicitadas así como el envío de grandes mensajes con el fin de bloquear servidores ajenos.

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones, el Cliente no podrá utilizar el Servicio para prestar servicios de telemarketing, (teleconcertación, prospección telefónica y telemata), cibercafés, reventa a terceros, envío masivo de faxes u otros similares, ni podrá realizar conexiones a través de routers o cualquier otro soporte físico complementario que mediante software o hardware permita el redireccionamiento o levantamiento de la línea de conexión.

7. Acceso al inmueble. El Cliente permitirá, cuando sea necesario, para la correcta prestación del Servicio, que las personas que designe Vodafone accedan al inmueble del Cliente.

8. Compensaciones para el Cliente en caso de interrupción en los Servicios. Las compensaciones en caso de interrupción del servicio de llamadas y del servicio de acceso a Internet banda ancha en movilidad se regularán de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales de los Servicios de Comunicaciones Móviles Pospago para Clientes Particulares de Vodafone España, S.A.U.

Cuando durante un periodo de facturación el Cliente sufra interrupciones temporales del servicio ADSL, Vodafone indemnizará al Cliente con la devolución del importe de la cuota de abono y otras cuotas fijas, prorrateadas por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

VODAFONE abonará de forma automática la indemnización citada en la factura correspondiente al periodo inmediato al considerado cuando la interrupción del servicio se haya producido de manera continua o discontinua, y sea superior a seis horas en horario de ocho a veintidós horas.

No será de aplicación lo dispuesto anteriormente, cuando la interrupción temporal esté motivada por alguna de las causas siguientes: (i) incumplimiento grave por el Cliente de las condiciones contractuales, (ii) daños producidos en el red debido a la conexión por el Cliente de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada, y (iii) por interrupción del Servicio para realizar labores de mantenimiento o actualización de las instalaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Vodafone efectuará las correspondientes indemnizaciones, en la factura correspondiente al periodo inmediato al considerado, cuando la interrupción del servicio ADSL suponga una indemnización por importe superior a 1 euro.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente condición, la responsabilidad de Vodafone no comprenderá, en ningún caso, compensación por perjuicios a personas, daños a la propiedad o pérdidas económicas, en especial, el lucro cesante o cualquier daño o perjuicio emergente que como consecuencia de deficiencias en la prestación ADSL pudiera sufrir el Cliente.

En caso de que se produzca una interrupción temporal en el servicio de llamadas sobre la línea fija asociada al ADSL, el Cliente tendrá derecho a una indemnización automática, que será la mayor de las dos siguientes:

(i) el promedio del importe facturado por el servicio al que afecta la interrupción que da lugar a la indemnización durante los tres (3) meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que haya durado la interrupción, o bien en caso de que la antigüedad del Cliente sea inferior a tres meses, se considerará el importe de la factura media en las mensualidades completas efectuadas o a que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada o tarifa proporcional al periodo de consumo efectivo realizado o (ii) cinco veces la cuota mensual de abono o equivalente vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de esta. Vodafone abonará esta cantidad en la factura correspondiente al periodo inmediato a aqué en que se produzca la reclamación, cuando la interrupción del Servicio suponga el derecho a una indemnización por importe superior a un (1) euro.

En interrupciones por causas de fuerza mayor, Vodafone compensará automáticamente al Cliente con la devolución del importe de la cuota de abono y otros independientes del tráfico prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción. Se entiende por interrupción del servicio telefónico fijo disponible al público, aquella avería en la que el Cliente no pueda realizar ninguna llamada a través del mismo. Por el cálculo de la duración de la interrupción del Servicio se tomará como inicio la fecha y hora en la que el CLIENTE comunique la interrupción en el número 22555 correspondiente al Centro de Soporte Técnico de Vodafone y, como finalización, la fecha y hora en la que el servicio quede reestablecido.

9. Calidad en el servicio de acceso a Internet banda ancha. Vodafone se compromete a ofrecer un nivel de calidad en el Servicio respecto al tiempo máximo de interrupción del mismo a lo largo de cada periodo de facturación, no superior a cuarenta y ocho (48) horas.

A estos efectos, el tiempo de interrupción del Servicio se define como la suma de tiempos transcurridos desde el instante en que se ha producido la indisponibilidad del Servicio, una vez éste haya sido activado, hasta el momento en que se ha restablecido su normal funcionamiento. El instante de inicio de la cuenta será el primero de los dos accesos siguientes: (i) el de notificación por el CLIENTE del aviso de avería, o (ii) el de registro por Vodafone de la incidencia causante de la interrupción total o parcial del Servicio.

En el caso de que Vodafone no cumpla con el nivel de Servicio indicado en la presente Condición Particular en un periodo de facturación considerado, el CLIENTE podrá solicitar, telefónicamente a través del Servicio de Atención al Cliente y dentro del plazo de siete (7) días a contar desde la resolución de la incidencia en concepto de indemnización, un importe equivalente al diez por ciento (10%) de la cuota mensual. Dicha indemnización se acumulará a la establecida en la Condición Particular anterior y se abonará en la siguiente factura.

Vodafone, en cualquier caso, se compromete a prestar los Servicios contratados conforme a los compromisos de calidad exigidos por la normativa vigente que le sea de aplicación.

10. Suspensión Temporal e Interrupción Definitiva del Servicio de llamadas sobre la línea fija asociada al ADSL.

El retraso en el pago total o parcial por el CLIENTE durante un periodo de tiempo superior a un (1) mes desde la presentación de la factura correspondiente, podrá dar lugar, previo aviso de quince (15) días, a la suspensión temporal del Servicio. La suspensión sólo afectará a los Servicios respecto a cuyo pago se haya incurrido en mora. El impago del cargo por los servicios de tarificación adicional, acceso a Internet o de cualesquiera otros distintos del servicio telefónico fijo disponible al público sólo dará lugar a la suspensión de tales Servicios.

La suspensión del Servicio no exime al CLIENTE de la obligación de continuar con el pago de las cantidades independientes del tráfico que puedan devengarse y que se correspondan con el Servicio contratado.

En el supuesto de suspensión temporal del servicio telefónico fijo disponible al público por impago, éste será mantenido para las llamadas salientes de urgencias, así como para las llamadas entrantes, con excepción de las de cobro revertido. Vodafone restablecerá el Servicio suspendido dentro del día laborable siguiente a aqué en que tenga constancia de que el importe adeudado haya sido satisfecho por completo. En el supuesto de que el CLIENTE hubiera presentado una reclamación ante las Juntas Arbitrales de Consumo o ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Vodafone no suspenderá ni interrumpirá el Servicio mientras que la reclamación se esté sustanciando y el CLIENTE consigne fehacientemente el importe adeudado, entregando el correspondiente resguardo a Vodafone.

El CLIENTE podrá solicitar formalmente la suspensión temporal del Servicio a través de una comunicación dirigida al domicilio de Vodafone al Servicio de Atención al Cliente. La duración de la suspensión no será menor de un (1) mes ni superior a tres (3) meses. El periodo de suspensión no podrá exceder de noventa (90) días por año natural.

El retraso en el pago del servicio telefónico fijo disponible al público por un periodo superior a tres (3) meses, o la suspensión temporal del Contrato en dos ocasiones, por mora en el pago del Servicio, dará derecho a Vodafone a la interrupción definitiva del Servicio y a la correspondiente resolución del Contrato. El impago del cargo por los servicios de acceso a Internet y servicios de tarificación adicional sólo dará lugar a la interrupción de tales servicios.

Vodafone podrá suspender de manera temporal o definitiva el Servicio en casos de fraude, riesgo objetivo de comisión de fraude, presunción o indicios razonables de comisión de fraude o por otras razones suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio.

11. Garantías. Vodafone, una vez recibida la solicitud de alta por parte del CLIENTE y en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, podrá, en los siguientes supuestos, exigir la constitución de un depósito de garantía bien en efectivo, o bien mediante aval bancario:

- En caso de que el Cliente sea o haya sido con anterioridad abonado al servicio y hubiera dejado impagado uno o varios recibos, en tanto subsista la morosidad.
- En caso de que el CLIENTE tuviera contraídas deudas por otro u otros contratos de abono vigente o no en ese momento, o bien que de modo reiterado se retrasase en el pago de los recibos correspondientes.
- En aquellos supuestos en que excepcionalmente lo autorice la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a petición de los operadores, en casos de existencia de fraude o tipos de fraude detectados de modo cierto y para asegurar el cumplimiento del contrato por los clientes.

El requerimiento de constitución del depósito se hará por cualquier medio que deje constancia de su recepción por el CLIENTE, otorgándole a éste un plazo no menor de quince (15) días para su constitución o, en su caso, para el abono de las cantidades pendientes. Vodafone contratará con un plazo de quince días para devolver el depósito desde el momento en que tenga obligación de hacerlo.

12. Protección de datos. Los datos del presente contrato formarán parte de un fichero titularidad de Vodafone y será tratado con las finalidades señaladas en las Condiciones Generales de los Servicios de Telecomunicaciones Móviles.

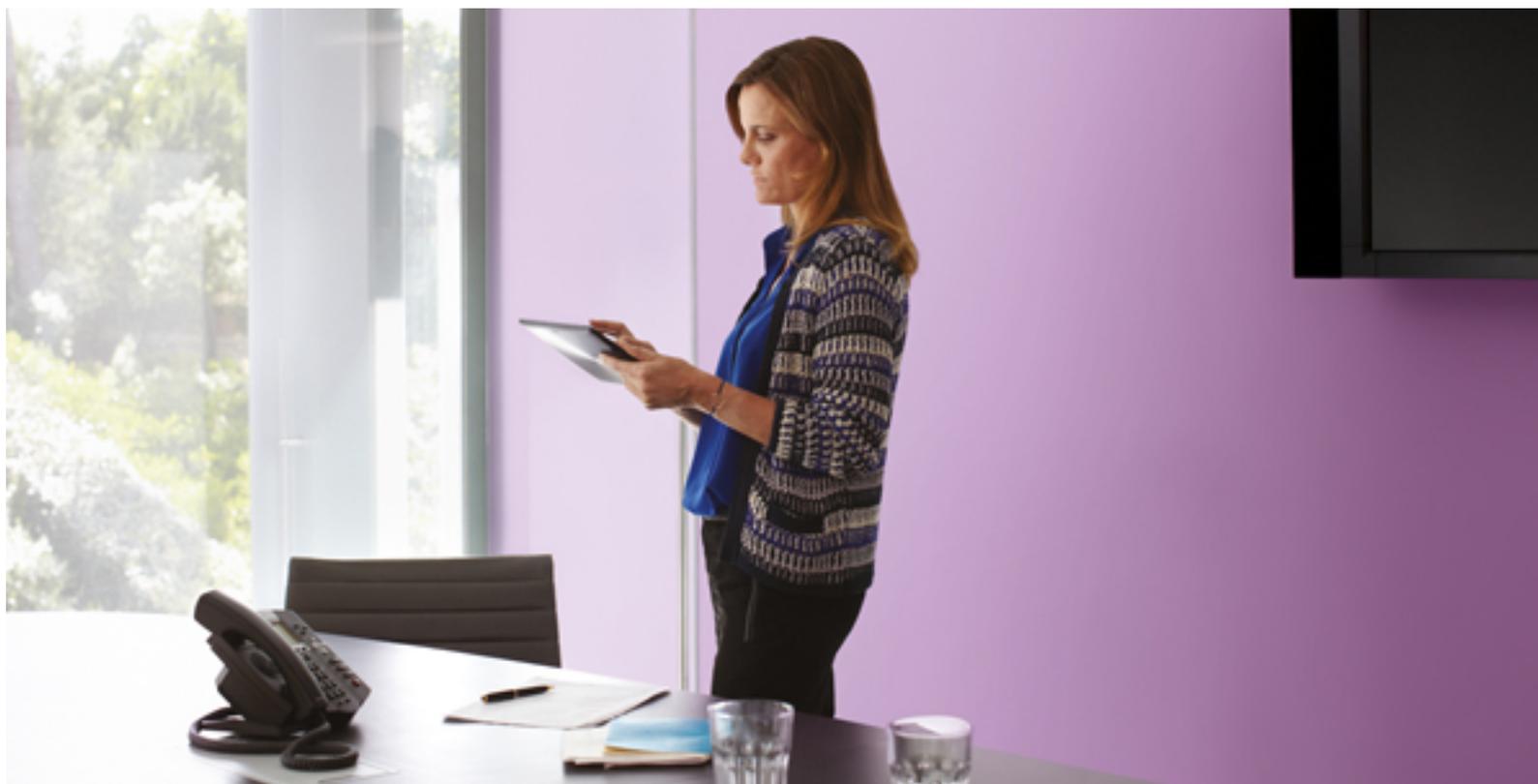
Los datos señalados con asterisco son de cumplimentación obligatoria para el Cliente, en caso de no ser facilitados, Vodafone no podrá prestar al CLIENTE los Servicios.

El CLIENTE autoriza la cesión, y correspondiente tratamiento automatizado, de sus datos de carácter personal entre el operador donante y el operador receptor, a los exclusivos fines de gestión y mantenimiento de la portabilidad de numeración geográfica solicitada en este documento, y siempre condicionada a su efectiva viabilidad. El CLIENTE podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y, en su caso, cancelación en las direcciones de cada operador.



**Distribuidor
Autorizado
Vodafone**

Oferta Comercial VENTANAS VENTAKI SL.



Datos del Cliente
VENTANAS VENTAKI SL.

—

Datos de su Gestor Comercial
BORJA GOMEZ PEQUEÑO
672046000
borja@detelcomunicaciones.es

Dirección Distribuidor Acreditado Vodafone
DETEL COMUNICACIONES, S.L
Parque empresarial Zuatzu Edificio Europa planta
tercera oficina 2
20018 – Donostia
943109908
www.detelcomunicaciones.es



Resumen de la Oferta

Tarifas para Hablar y Navegar

| Número de Móvil | Número Fijo | Tarifa | | | | Módulo | | Tarifa Internet y Correo en el móvil | | | Servicio Multidispositivo |
|-----------------|-------------|-----------------------------|------------------------|------------------------------|----------------------|--------|-------|--------------------------------------|------------------------|----------------------|---------------------------|
| | | Nombre | Cuota / Consumo Mínimo | Descuento / Promoción | Permanencia en línea | Nombre | Cuota | Nombre | Cuota / Consumo mínimo | Permanencia en línea | Cuota Mensual |
| 615724833 | - | Plan Vodafone Base3 Pro VPN | 29€/mes | Promo Ilimitada sin Terminal | 24 meses | - | - | - | - | - | - |
| 608321959 | - | Plan Vodafone Red Pro VPN | 39€/mes | Promo Ilimitada sin Terminal | 24 meses | - | - | - | - | - | - |
| 699212410 | - | Plan Vodafone Red Pro VPN | 39€/mes | Promo Ilimitada sin Terminal | 24 meses | - | - | - | - | - | - |
| 663774518 | - | Plan Vodafone Base3 Pro VPN | 29€/mes | Promo Ilimitada sin Terminal | 24 meses | - | - | - | - | - | - |



**Distribuidor
Autorizado
Vodafone**

Resumen de la Oferta

Terminales y Dispositivos

| Nombre | Cantidad |
|--------|----------|
|--------|----------|



Resumen de la Oferta

Condiciones Económicas

| Coste de la Oferta | Subvención Vodafone | Ahorro Re-estrena |
|--------------------|---------------------|-------------------|
| 0,00€ | ,00€ | 0,00€ |

| |
|------------------------------|
| Total a pagar por el cliente |
| 0,00€ |



**Distribuidor
Autorizado
Vodafone**

Resumen de la Oferta

Acuerdos de Fidelización

Otras condiciones de la oferta

Validez de la oferta

Oferta Válida durante los próximos 15 días y sujeto a cambios de condiciones Vodafone.

Los precios indicados en este documento incluyen el 21% IVA en Península y Baleares. En el resto aplica: 0% IPSI en Melilla, 0% IPSI en Ceuta y 7% IGIC en Canarias para móviles y dispositivos; 4% IPSI en Melilla, 10% IPSI en Ceuta y 7% IGIC en Canarias para tarifas.

Conforme el cliente

Fecha: 12/02/2013 y firma



**Distribuidor
Autorizado
Vodafone**

Resumen de la Oferta

Documentación necesaria para la contratación de los servicios

- Portada de la escritura de la empresa (no necesario para Autónomos)
- Página del poder (no necesario para Autónomos)
- Fotocopia del CIF
- DNI de la persona Autorizada
- Cuenta bancaria (20 dígitos)

(Esta documentación no es necesaria si ya tiene dadas de alta líneas en Vodafone)



Detalle Información Comercial

Tarifas para Hablar y Navegar



Las Tarifas RED Pro de Vodafone tienen las siguientes características:

Tarifas ilimitadas en llamadas y SMS nacionales

| | Para Hablar, SMS y Navegar | | | | Servicios de valor añadido | | | |
|---------|----------------------------|--|--|--------------------|---------------------------------------|-----------------|--------------|------------------|
| | Cuota Mensual | Llamadas nacionales | SMS nacionales | A máxima velocidad | Almacenamiento en la nube | Apps exclusivas | Voz sobre IP | Multidispositivo |
| RED Pro | 39€ (+ IVA 8,19 €) | Ilimitadas 10.000 min./mes. Establecimiento de llamada incluido | Ilimitados 1.000 SMS/mes. | 2GB/mes | 4GB para compartir y 100 individuales | - | Permitida | - |

Características

- > Cuota mensual ligada a un contrato de permanencia de 24 meses en línea.
- > Una vez superado el límite de llamadas y SMS nacionales el coste será de: 0,18€/min (+IVA 0,04 €) y 0,15€/min (+IVA 0,03 €) de establecimiento para llamadas nacionales y 0,15€/SMS (+IVA 0,03 €) para SMS.
- > Superada la capacidad de navegación incluida en la tarifa, se podrá seguir navegando a 32 Kbps o contratar un bono extra de navegación para seguir navegando a máxima velocidad desde 3€ (+IVA 0,63€), excepto en la tarifa RED4 Pro que, superado el límite, se seguirá navegando a máxima velocidad salvo casos de congestión de red.
- > 4 GB para almacenar y compartir información en la “nube” con empleados y proveedores y 100 MB para almacenar información a nivel individual con Disco en Red.
- > Las tarifas RED2 Pro, RED3 Pro y RED4 Pro llevan incorporado por defecto el servicio Multidispositivo con una tarjeta adicional con la que se podrá compartir la capacidad de navegación con otro dispositivo, por ejemplo, con un Tablet.
- > Tarifa de llamadas internacionales a Europa: 0,45 €/min (+ IVA 0,09 €) y 0,49 €/establecimiento (+ IVA 0,10 €). Para las llamadas a otros países consulte tarifas en vodafone.es/empresas.
- > En Roaming se aplicará por defecto la Tarifa para Hablar y Navegar Europa que por 4€/día (+IVA 0,84€) permite hablar hasta 20 minutos, enviar 20 SMS y navegar hasta 20 MB.
- > Mensajes:
 - SMS internacional (a móviles de otros países): 0,60 €/SMS (+ IVA 0,13 €).
 - MMS nacional: menos de 1 Kb: 0,30 €/MMS (+ IVA 0,06 €), de 1 a 30 Kb: 0,60 €/MMS (+ IVA 0,13 €), de 30 a 300 Kb: 1,2 €/MMS (+ IVA 0,25 €) y MMS Internacional: 1,80

€/MMS (+ IVA 0,38 €).

- > Las líneas con RED3 Pro y RED4 Pro disfrutarán de un **Servicio Premium** de Atención al Cliente especializado en sus necesidades de comunicación.
- > Las llamadas realizadas a los Servicios de Atención al Cliente tendrán un coste de 0,30€ (+IVA 0,06€)/llamada salvo las realizadas desde la línea del autorizado de la empresa que no tendrán coste. Estas llamadas serán gratuitas hasta el 1 de abril de 2013.
- > Las llamadas realizadas a los Servicios de Atención al Cliente tendrán un coste de 0,30€ (+IVA 0,06€)/llamada salvo las realizadas desde la línea del autorizado de la empresa que no tendrán coste. Estas llamadas serán gratuitas hasta el 1 de abril de 2013.
- > Las tarifas RED Pro lleva activado por defecto Factura Electrónica, no obstante, si se desea, se podrá solicitar el envío de la factura en papel (coste envío factura a partir del 1 de abril de 2013: 1€ (+IVA 0,21€)/factura). La Factura Electrónica se puede consultar y gestionar gratuitamente desde cualquier ordenador con acceso a Internet entrando en **vodafone.es/areadeclientes**
- > Los clientes con tarifa RED Pro que contraten **Vodafone ADSL Empresas** disfrutarán de **9€** de descuento en la cuota mensual de todas las líneas con Tarifa RED Pro.



Detalle Información Comercial

Tarifas para Hablar y Navegar



El Plan **Base Pro** de Vodafone tienen las siguientes características:

Precios ajustados para hablar y navegar

| | Para Hablar, SMS y Navegar | | | | |
|-----------|----------------------------|--|---|-----------------------------------|--------------------|
| | Cuota Mensual | Llamadas nacionales | Llamadas entre los móviles del negocio | SMS entre los móviles del negocio | A máxima velocidad |
| Base3 Pro | 29€ (+ IVA 6,09 €) | 500 min. Establecimiento de llamada incluido | Ilimitados 10.000 min/mes. Establecimiento de llamada incluido | Ilimitado 1.000 SMS/mes | 1GB/mes |

Características

- > Cuota mensual ligada a un contrato de permanencia de 24 meses en línea.
- > En todos los planes Base una vez superado el límite de llamadas entre los móviles del negocio y en llamadas nacionales en los planes Base2 Pro y Base3 Pro el coste será de: 0,18€/min (+IVA 0,04 €) y 0,15€/min (+IVA 0,03 €) de establecimiento.
- > En los planes Base2 Pro y Base3 Pro una vez superado el límite de SMS entre los móviles del negocio o en SMS nacionales el coste será de 0,15€/SMS(+IVA 0,03 €).
- > Los planes Base2 Pro y Base3 tienen fijado un importe máximo de facturación en llamadas y SMS nacionales de 49€/mes/línea, para que, si se supera el límite en estos consumos, se pueda seguir hablando y enviando SMS nacionales con total tranquilidad.
- > Una vez superado el límite de navegación del plan, se podrá seguir navegando a 32 Kbps o contratar un bono extra de navegación para seguir navegando a máxima velocidad desde 3€ (+IVA 0,63€).
- > Tarifa de llamadas internacionales a Europa: 0,45 €/min (+ IVA 0,09 €) y 0,49 €/establecimiento (+ IVA 0,10 €). Para las llamadas a otros países consulte tarifas en vodafone.es/empresas.
- > En Roaming se aplicará por defecto la Tarifa para Hablar y Navegar Europa que por 4€/día (+IVA 0,84€) permite hablar hasta 20 minutos, enviar 20 SMS y navegar hasta 20 MB.
- > Mensajes:
 - SMS nacional: 0,15 €/SMS (+ IVA 0,03€), SMS internacional (a móviles de otros países): 0,60 €/SMS (+ IVA 0,13 €).
 - MMS nacional: menos de 1 Kb: 0,30 €/MMS (+ IVA 0,06 €), de 1 a 30 Kb: 0,60 €/MMS (+ IVA 0,13 €), de 30 a 300 Kb: 1,2 €/MMS (+ IVA 0,25 €) y MMS Internacional: 1,80

€/MMS (+ IVA 0,38 €).

- > Todos los planes Base Pro llevan activado por defecto Factura Electrónica no obstante, si se desea, se podrá solicitar el envío de la factura en papel (coste envío factura a partir del 1 de abril de 2013: 1€ (+IVA 0,21€/factura). La Factura Electrónica se puede consultar y gestionar gratuitamente desde cualquier ordenador con acceso a Internet entrando en **vodafone.es/areadeclientes**
- > Los clientes con tarifa Base3 que contraten **Vodafone ADSL Empresas** disfrutarán de **9€** de descuento en la cuota mensual de todas las líneas con Tarifa Base3.